ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2024-2-4382-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES

SAN ISIDRO-LIMA-LIMA

"PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN MÓDULO DE AGROFORESTERÍA EN EL PROYECTO PP0118 ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES CONVENIO Nº 082020N005 NEC ALTO NANAY UT IQUITOS"

PERÍODO

PERÍODO:14 DE MARZO DE 2023 AL 15 DE JULIO DE 2024

TOMO 1

LIMA - PERÚ

3 DE DICIEMBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

0729

0212024243820 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2024-2-4382-SCE

"PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE AGROFORESTERÍA EN EL PROYECTO PP0118: ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES - CONVENIO N° 082020n005 – NEC ALTO NANAY, A CARGO DE LA U.T IQUITOS"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1. Origen	3
	2. Objetivos	3
	3. Materia de Control y Alcance	3
	4. De la entidad	4
	5. Notificación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
	No se ha evidenciado la entrega de semillas de palo rosa a los beneficiarios de los Núcleos Ejecutores "Santa María" y "San Antonio"; gestionando el desembolso de S/ 36 000,00 al Proveedor sin contar previamente con la factura respectiva, la misma que fue emitida 15 días después de la autorización de retiro; hechos que no fueron advertidos por los funcionarios de la U.T Iquitos de Foncodes, responsables de la revisión y supervisión de los proyectos productivos, ocasionando que los beneficiarios de dichos núcleos ejecutores se vean afectados al no recibir los beneficios del Módulo de Agroforestería.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	26
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	26
V.	CONCLUSIONES	28
VI.	RECOMENDACIONES	29
VII.	APÉNDICES	29

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° E. BAUTISTA FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO FONCODES

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL FONCODES

CONTRALORÍA V°B°

Firmado digitalmente por OTINIANO JAIME Roberto Sandro FAU 20509139700 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-12-2024 18:00:41 -05:00

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2024-2-4382-SCE

"PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO DE AGROFORESTERÍA EN EL PROYECTO PP0118: ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES - CONVENIO N° 082020n005 – NEC ALTO NANAY, A CARGO DE LA U.T IQUITOS"

PERIODO: 14 DE MARZO DE 2023 AL 15 DE JULIO DE 2024

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, en adelante "Foncodes", corresponde a un servicio de control posterior programado Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional (OCI) del Foncodes, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-4382-2024-001, iniciado mediante Memorando n.° 000260-2024-MIDIS/FONCODES/OCI de 9 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 12 de junio de2021, y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si en el proceso de implementación del módulo de agroforestería del proyecto productivo PP 0118: Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales suscrito mediante Convenio N° 082020n005 – NEC Alto Nanay", a cargo de la U.T Iquitos del Foncodes, en lo que respecta a la adquisición de Semillas Palo Rosa se realizó conforme al Adenda del expediente técnico, contrato, disposiciones internas, normativa aplicable y finalidad pública prevista.

3. Materia de Control y Alcance

Materia de control

La materia de control comprende el proceso de gestión del Proyecto PP0118: "*Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales – Convenio n.° 082020n005 – NEC Alto Nanay*" (en adelante Proyecto PP0118), es un proyecto que constituye uno de los proyectos misionales del Foncodes, que permite el desarrollo de capacidades productivas y de gestión de emprendimientos, para incrementar y diversificar los ingresos autónomos sostenibles, en los hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, ubicados en los centros poblados rurales de la costa, sierra y selva del Perú. La modalidad de los proyectos, es a través del modelo de Núcleo Ejecutor – NE[1] y Núcleos Ejecutores Centrales – NEC[2].

1 Decreto Supremo n.° 015-96-PCM, de fecha 13 de diciembre de 1996, precisa que los Núcleos Ejecutores cuentan con capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales, así como todos los actos necesarios para la ejecución de proyectos. Decreto Supremo n.° 020-96-PRES, incluye a los Núcleos Ejecutores de los Programas o Proyectos Especiales financiados por FONCODES dentro de los alcances del Decreto Supremo n.° 015-1996-PCM, de 13 de diciembre de 1996.

2 NEC. Es una agrupación de carácter temporal conformada por un mínimo de 2 núcleos ejecutores de proyectos de desarrollo productivo articulados en una zona de intervención focalizada que se constituye a partir de los Órganos Representativos de los Núcleos Ejecutores –

Al respecto, mediante el Convenio Tripartito entre Foncodes, Municipalidad distrital de Alto Nanay[3] y el Núcleo Ejecutor Central Alto Nanay – Convenio n.° 082020n005[4], suscrito el 15 de noviembre del 2020 **(Apéndice n.° 4)**, se establecieron las condiciones bajo las cuales Foncodes otorga a favor del Núcleo Ejecutor Central Alto Nanay (en adelante "NEC Alto Nanay"), por delegación de los NE, el financiamiento para la ejecución de los proyectos de desarrollo productivo, bajo la modalidad de donación con cargo; siendo el presupuesto de financiamiento con fondos de Foncodes a ser administrado por el NEC.

Cabe precisar que el NEC Alto Nanay, está conformado por el Núcleo Ejecutor Santa María (en adelante "NE Santa María") y Núcleo Ejecutor San Antonio (en adelante "NE San Antonio"); ubicados en el distrito de Alto Nanay, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

En relación a la ejecución del proyecto y de acuerdo al convenio antes indicado, corresponde al Foncodes, Municipalidad distrital de Alto Nanay y al NEC "*el cumplimiento de las obligaciones previstas en los términos y condiciones del convenio y demás normativa aplicable que regule las responsabilidades de las partes en cada una de las etapas del ciclo de los proyectos*"[5].

Alcance

El servicio de Control Específico comprende el periodo de 14 de marzo de 2023 al 15 de julio de 2024[6], correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes[7] pertenece al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Midis[8], en el nivel de gobierno nacional.

La estructura orgánica gráfica del Foncodes se muestra a continuación:

ORNE, de acuerdo a la GUÍA N° 02-2014-FONCODES/UGOE aprobada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 067-2014-FONCODES/DE de 5 de mayo de 2014.

3 Ubicado en la provincia de Maynas y departamento de Loreto.

4 Convenio Tripartito Foncodes-Municipalidad Distrital-Núcleo Ejecutor Central Alto Nanay para el financiamiento de Proyectos Productivos y Transferencia de Recursos Financieros.

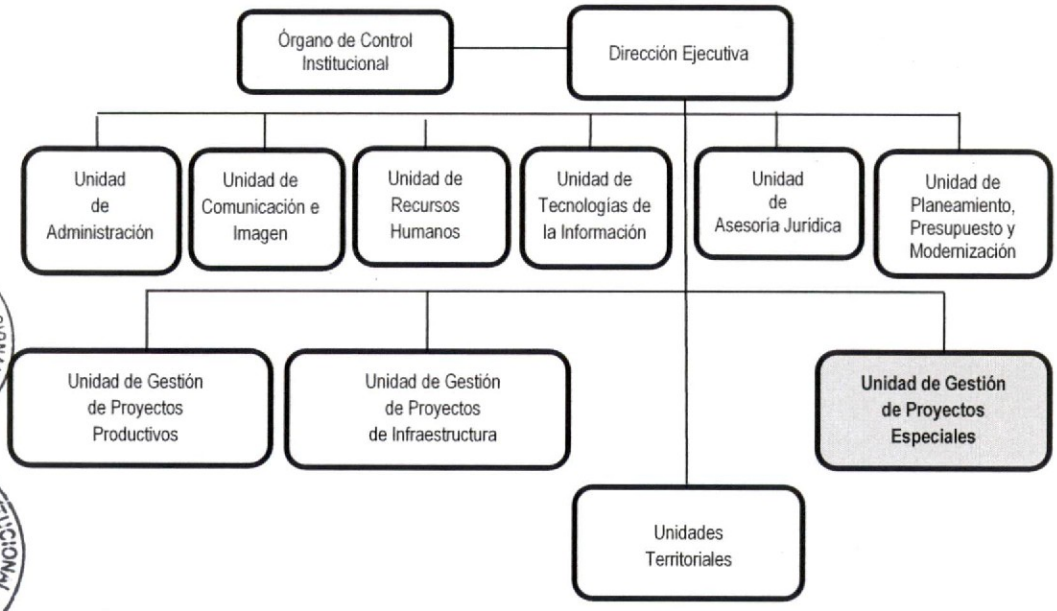
5 Convenio Tripartito n.° 082020n005 suscrito el 15 de noviembre del 2020, CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES **(Apéndice n.° 4)**.

6 Fechas en que se produjeron los presuntos los hechos con evidencias de presunta irregularidad.

7 Es un programa nacional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) que genera oportunidades económicas sostenibles para los hogares rurales en pobreza extrema, y facilita la articulación entre los actores privados de la demanda y oferta de los bienes y servicios que se requieren para fortalecer sus emprendimientos, reduciendo los procesos de exclusión que hacen que estas familias no puedan articularse en los mercados.

8 Con la creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Midis, mediante Ley N° 29792, el Foncodes pasó a estar adscrito a este sector, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" (Endis), aprobada por el Decreto Supremo Nº 008-2013-MIDIS.

Gráfico n.° 1
Estructura Orgánica del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes



Fuente: Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS de 11 de octubre de 2017 que aprueba el Manual de Operaciones.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG y modificatorias, así como, en el marco de la Directiva n.° 007-2022-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control", aprobada por Resolución de Contraloría n.°102-2022-CG publicada el 12 de marzo de 2022, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

NO SE HA EVIDENCIADO LA ENTREGA DE SEMILLAS DE PALO ROSA A LOS BENEFICIARIOS DE LOS NÚCLEOS EJECUTORES "SANTA MARÍA" Y "SAN ANTONIO"; GESTIONANDO EL DESEMBOLSO DE S/ 36 000,00 AL PROVEEDOR SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA FACTURA RESPECTIVA, LA MISMA QUE FUE EMITIDA 15 DÍAS DESPUÉS DE LA AUTORIZACIÓN DE RETIRO; HECHOS QUE NO FUERON ADVERTIDOS POR LOS FUNCIONARIOS DE LA U.T. IQUITOS DE FONCODES RESPONSABLES DE LA REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, OCASIONANDO QUE LOS BENEFICIARIOS DE DICHOS NÚCLEOS EJECUTORES SE VEAN AFECTADOS AL NO RECIBIR LOS BENEFICIOS DEL MÓDULO DE AGROFORESTERÍA.

De la revisión y evaluación a la información obtenida, relacionada al proyecto PP0118, asi como, de la normativa interna del Foncodes, y de la visita de inspección física y entrevistas realizadas por la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) del Foncodes (en adelante Comisión de Control), los días 22 y 23 de octubre de 2024 a los beneficiarios del NE Santa María y personal

de la Unidad Territorial de Iquitos (en adelante U.T Iquitos); se ha evidenciado irregularidades en el proceso de implementación del Módulo de Agroforestería[9], dado que el Foncodes, a través de la U.T Iquitos, responsable del proceso de supervisión, no advirtió el incumplimiento de la entrega de semillas de palo rosa a los beneficiarios en NE Santa María y NE San Antonio, a pesar de ello se autorizó el pago de S/ 36 000,00 al proveedor "Multiservicios Greycita Manuela - Guevara Ruiz Nan" (en adelante "el Proveedor") y sin contar con la factura respectiva cuando se autorizó el pago, siendo esta emitida el 28 de abril de 2023, es decir 15 días posteriores a la AUTORIZACIÓN DE RETIRO N° 82 NEC ALTO NANAY, de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)** con la que se autorizó el pago al proveedor.

De otro lado, de acuerdo a la información obtenida por la Comisión de Control en la visita de inspección[10], el Proveedor no entregó al NEC Alto Nanay semillas de palo rosa, quien afirma en la entrevista[11] que entregó plantones de palo rosa, del cual no existe evidencia documental de entrega al NEC Alto Nanay, ni a los beneficiarios de los NE Santa María y San Antonio; encontrándose en el terreno del señor Legdin Shupingahua Pizango (en la localidad de Santa María), aproximadamente 300 rezagos de plantones de palo rosa, quien no es beneficiario del módulo de Agroforestería[12]; ocasionando que los beneficiarios de dichos NE se vean afectados al no recibir los beneficios del módulo de agroforestería.

Por lo que, no se ha cumplido con la supervisión de la conformidad y pago del proceso de adquisición de bienes y servicios, según lo establecido en el PROCEDIMIENTO N° 74-2022-FONCODES/UGPP *"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS"*; el Procedimiento 130-2021-FONCODES/UGPP "*Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial"* y la GUÍA N° 02-2014-FONCODES/UGOE "*GUÍA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES*", referidos a la supervisión de los proyectos productivos de Foncodes.

Los hechos respecto a la falta de entrega de semillas de palo rosa a los beneficiarios y el pago irregular de S/ 36 000,00 al Proveedor, afectaron al objetivo y finalidad pública del proyecto PP0118, del cual el Módulo de Agroforestería forma parte, la misma que está orientada a promover la autonomía económica sostenible y al desarrollo social de una población de 200 beneficiarios en situación de pobreza y pobreza extrema de los NE de Santa María y San Antonio, ubicados en el distrito de Alto Nanay, provincia de Maynas, departamento de Loreto, ocasionando que los beneficiarios de dichos núcleos ejecutores se vean afectados al no recibir los beneficios del módulo de agroforestería; debido a la falta de Supervisión al Proyecto Productivo mencionado y a la adecuada verificación del sustento de la información para la autorización de pago.

Los hechos antes expuestos se desarrollan a continuación:

9 El objetivo de la implementación de este módulo de agroforestería, es que el usuario obtenga en forma asociativa alimento, frutos, y otros productos y sub productos agrícolas. Los árboles (forestales) por su propia fisiología son aquellos que protegen los ecosistemas acuáticos a través de las vertientes (ojos de agua), ya que consumen el 80% del total de una lluvia, igualmente sirven de madera, alimento, leña, postes, materia orgánica, medicina, aceites y resinas, entre otras (numeral 9.3.1 del Proyecto PP0118).

10 Los días 22 y 23 de octubre de 2024.

11 ACTA N° 03-2024-CC-PNANAY-FONCODES/OCI ENTREVISTA CON EL PROVEEDOR "MULTISERVICIOS GREYCITA MANUELA – GUEVARA RUIZ NAN" DE 22 DE OCTUBRE DE 2024. **(Apéndice n.° 6)**

12 ACTA N° 04-2024-CC-PNANAY-FONCODES/OCI – Inspección Física al proyecto "Proceso de Implementación del módulo de Agroforestería en el proyecto PP0118: Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales – convenio N.° 082020N005 – NEC ALTO NANAY, A CARGO DE LA UT IQUITOS" con la finalidad de confirmar la entrega de las semillas palo rosa a los beneficiarios del NE Santa María" de 22 de octubre de 2024. **(Apéndice n.° 7)**

1) **Contratación del proveedor.**

Mediante ANEXO N° 2 SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE BIENES/SERVICIO DEL NEC ALTO NANAY (no se indica fecha), adjunto tres (3) Cotizaciones de semillas palo rosa de los siguientes proveedores: i) Kevin Limber Chanchari Gonzales de 14 de marzo de 2023 por S/ 38 000,00 soles, ii) Nan Guevara Ruiz de 15 de marzo de 2023 por S/ 36 000,00 soles y Oscar Cumapa del Águila (no se indica fecha) por S/ 39 000,00 soles **(Apéndice n.° 8)** y, de acuerdo al ANEXO N° 05[13] EVALUACIÓN DE COTIZACIONES[14] por el NE Santa María de 21 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 9)**, se seleccionó al proveedor "Multiservicios Greycita Manuela – Guevara Ruiz Nan" con RUC 10052968998, quién ofertó los 100 kg. de semillas de Palo Rosa a un costo unitario de S/ 180,00 por cada kilogramo, haciendo un importe total de S/ 18 000,00. Asimismo, mediante ANEXO N° 05 EVALUACIÓN DE COTIZACIONES por el NE San Antonio de 21 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 10)**, se seleccionó al proveedor "Multiservicios Greycita Manuela – Guevara Ruiz Nan", RUC 10052968998, quién ofertó los 100 kg. de semillas de palo rosa, a un costo unitario de S/ 180,00 por cada kilogramo, haciendo un importe total de S/ 18 000,00.

Posteriormente, mediante Anexo N° 6 – CONTRATO N° - 2023[15] "PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL NEC ALTO NANAY" el 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 11),** se suscribió el Contrato por la adquisición de 200 kg. de semillas de palo rosa *(100 kg. para el NE Santa María y 100 kg. para el NE San Antonio)*, por un importe total de S/ 36 000,00, indicándose en la cláusula CUARTA que el proveedor se compromete a que los bienes y servicios materia del contrato, estén de acuerdo a las especificaciones exigidas y señaladas en la solicitud de cotización. Al respecto, la solicitud de cotización, no detalla las especificaciones técnicas exigidas.

2) **Conformidad de entrega de bienes al NEC Alto Nanay.**

Respecto a la Conformidad de entrega de bienes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1.6 del PROCEDIMIENTO N° 74-2022-FONCODES/UGPP "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS", aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2022-FONCODES/DE de 16 de agosto de 2022, señala lo siguiente:

Cuadro n.° 1
Conformidad de Entrega de Bienes / Prestación de Servicios

N°	Responsable	Descripción de la Actividad
8.1.6	**CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES / PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	
14	Presidente Tesorero Coordinador del NEC	Verifican que el proveedor contratado realiza la entrega de bienes o la prestación del servicio al NEC, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

[13] ANEXO N° 05 – *"Evaluación de Cotizaciones"* del PROCEDIMIENTO N° 74-2022-FONCODES/UGPP "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS", aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 092-2022-FONCODES/DE de 16 de agosto de 2022.

[14] La Evaluación de Cotizaciones, fue suscrita por: Segundo Sangama Asipali – presidente del NEC, Susana Shuña Isuiza – tesorera del NEC y Jerry Albert Altamirano Piro – Coordinador del NEC (NE Santa María y San Antonio).

[15] Contrato suscrito por: Segundo Sangama Asipali – presidente del NEC; Susana Shuña Isuiza – tesorera del NEC; Artidoro Pacaya Lavinto – secretario; Llilmaer Chumbe Linares – Fiscal del NEC; Jerry Albert Altamirano Piro – Coordinador del NEC y; Nan Guevara Ruiz - como proveedor Multiservicios Greycita Manuela.

15	Coordinador del NEC	Verifica que los bienes o la prestación de servicios cumplan con las condiciones establecidas en el contrato, especificaciones técnicas y certificaciones, según corresponda. De estar conforme, juntamente con los representantes del ORNEC, ORNE y el proveedor, suscriben el acta de entrega de bienes/servicios del proveedor al NEC, según el Anexo N° 8.
16	Presidente Tesorero Coordinador del NEC y Yachachiq	De corresponder, realizan la entrega de bienes a los hogares usuarios del proyecto y representantes del NE, suscribiendo el Anexo N° 9.

Fuente: PROCEDIMIENTO N° 74-2022-FONCODES/UGPP "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS", aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2022-FONCODES/DE de 16 de agosto de 2022.
Elaborado por: Comisión de Control.

Según lo señalado en el ANEXO N° 8 ACTA N° 004 DE ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS AL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL, ALTO NANAY, REALIZADA POR EL PROVEEDOR de 2 de abril de 2023, para el NE Santa María **(Apéndice n.° 12)** y en el ANEXO N° 8 ACTA N° 004 DE ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS AL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL, ALTO NANAY, REALIZADA POR EL PROVEEDOR de 2 de abril de 2023, para el NE San Antonio **(Apéndice n.° 13)**, el Proveedor hizo entrega de los productos, al NEC Alto Nanay y representantes de los NE Santa María y San Antonio, consistente en 100 kg. de semilla de palo rosa por el importe de S/ 18 000,00 correspondiente a cada NE *(total = 200 kg por un importe de S/ 36 000,00)*.

En atención al requerimiento solicitado por la Comisión de Control mediante el Memorando N° 00002-2024-MIDIS/FONCODES/SCE-PAANANAY de 14 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 14)**, se solicitó al jefe de la U.T Iquitos, información sobre la entrega de bienes por los hogares usuarios del proyecto, que certifique la conformidad de los bienes recibidos según el modelo de acta aprobada por Foncodes.

El jefe de la U.T Iquitos en respuesta al requerimiento de la Comisión de Control, mediante MEMORANDO N° 000481-2024-MIDIS/FONCODES/IQU de 17 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 15)**, suscrito por señor Charles Segundo Amable Araujo, adjuntó el INFORME N° 000175-2024-MIDIS/FONCODES/IQU-ROR de 17 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 16)**, suscrito por Roger Orozco Rodríguez, quien informó que: *"En lo referente a la adquisición de semillas Palo Rosa, NO se entregó semilla; el proveedor entregó Plantones de palo rosa (...). No existe Guía de remisión; por lo que ha procedido a realizar la denuncia ante SUNAT al proveedor por no haber emitido Guía de Remisión"*; evidenciándose de esta manera que no se entregaron las semillas de Palo Rosa a los beneficiarios, pese de contar con el ANEXO N° 8 ACTA N° 004 DE ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS AL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL, ALTO NANAY, REALIZADA POR EL PROVEEDOR, de 2 de abril de 2023 (del NE Santa María y San Antonio) **(Apéndices n.°s 12 y 13),** en la que se indica la entrega de semillas de palo rosa.

Este hecho fue corroborado por la Comisión de Control, en la **visita de inspección física** realizada al NEC Alto Nanay - NE Santa María, Módulo de Agroforestería en el Proyecto PP0118, encontrándose en el terreno visitado[16] aproximadamente 300 rezagos de plantones de palo rosa, de los cuales únicamente 15 plantones podrían ser recuperables, dejándose constancia de dicha situación en el ACTA N° 04-2024-CC-PNANAY-FONCODES/OCI de 22 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, la cual fue suscrita por la Comisión de Control del OCI Foncodes, el señor Edilio Shupingahua Sangama hijo del propietario del terreno visitado (en el que se encontraron

[16] De propiedad del señor Legdin Shupingahua Pizango (en la localidad de Santa María).

los plantones de palo rosa) y, el señor Rildo Romañol Sifuentes, presidente del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del NE Santa María.

Asimismo, en dicha visita de inspección, en el Acta suscrita (antes mencionado), el señor Edilio Shupingahua Sangama, hijo del propietario del terreno donde se encontró los plantones de palo rosa, señaló que aproximadamente en el mes de junio del 2023, trasladaron tallos de palo rosa sin tierra (raíz desnuda) y que lo empezaron a trabajar en su terreno, plantándolas en bolsas negras con tierra no tratadas, dicho trabajo lo realizaron los yachachiq, los mencionados plantones fueron regados durante una semana aproximadamente, finalmente señala que a la fecha no volvieron a hacer ningún trabajo sobre los mismos; lo señalado se puede apreciar en las tomas fotográficas siguientes:

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° E. BAUTISTA FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL FONCODES

Fotografía n.° 1
Restos de plantones de Palo Rosa



Fuente: ACTA N° 04-2024-CC-PNANAY-FONCODES/OCI de 22 de octubre de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

0009

Fotografía n.° 2
Plantones de Palo Rosa que podrían ser recuperados



Fuente: ACTA N° 04-2024-CC-PNANAY-FONCODES/OCI de 22 de octubre de 2024
Elaborado por: Comisión de Control

Por otra parte, en atención al requerimiento solicitado por la Comisión de Control mediante el Memorando N° 000003-2024-MIDIS/FONCODES/SCE-PAANANAY de 14 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, en el que se solicitó al jefe de la U.T Iquitos el sustento de cambio del producto (semillas de palo rosa por plantones de palo rosa), de acuerdo al numeral 8.7 de la Guía N° 02-20214-FONCODES/UGOE "GUÍA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO A HOGARES RURALES CON ECONOMÍA DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES".

El señor Charles Segundo Amable Araujo - jefe de la U.T Iquitos, en su respuesta mediante el MEMORANDO N° 000481-2024-MIDIS/FONCODES/IQU **(Apéndice n.° 15)**, adjuntó el INFORME N° 000175-2024-MIDIS/FONCODES/IQU-ROR[17] **(Apéndice n.° 16),** suscrito por Roger Orozco Rodríguez e informó que: *"i) No existe informe del Núcleo Ejecutor Central (NEC). No existe documento que cuente con la opinión del Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la UT Iquitos. No existe Adenda de cambio."*; por lo que, se puede colegir que el presunto cambio de semillas de palo rosa por plantones de palo rosa, no se realizó siguiendo los procedimientos establecidos por Foncodes; asimismo, no se cuenta con documentación respecto a la entrega de plantones de palo rosa.

En el ACTA N° 03-2024-CC-PNANAY-FONCODES/OCI ENTREVISTA CON EL PROVEEDOR "MULTISERVICIOS GREYCITA MANUELA – GUEVARA RUIZ NAN" de 22 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, en la que consta la entrevista entre la Comisión de Control y el señor Nan

[17] Ambos del 17 de octubre de 2024.

0010

Guevara Ruiz, proveedor del NEC Alto Nanay ("Multiservicios Greycita Manuela – Guevara Ruiz Nan"); a la pregunta n.° 2:

"PARA QUE DIGA ¿Cuánto fue la cantidad de semillas de palo rosa que debía entregar al NEC Alto Nanay (NE Santa María y San Antonio)?

RESPONDIÓ: No entregué semillas de palo rosa, sino el señor Jerry Altamirano Piro me sugirió que sean plantones de palo rosa, dicho señor de Foncodes del NEC Alto Nanay hizo toda documentación";

Asimismo, a la pregunta n.° 3:

"PARA QUE DIGA ¿Su representada entregó las semillas de palo rosa al NEC Alto Nanay (NE Santa María y NE San Antonio)?

RESPONDIÓ: No, como dije anteriormente entregué plantones de Palo Rosa y los entregué en Santa María al ***técnico Gilmar Chumbe*** *del NEC Santa María con V° B° del señor* ***Jerry Altamirano Piro****".*

En caso haya entregado un insumo distinto a lo antes mencionado, detalle qué insumo entregó y ¿por qué?

RESPONDIO: Entregué 1,800 plantones de palo rosa con una tara de 150 más y solo se hizo la entrega y los del NEC lo ubicaron en un terreno (vivero de la comunidad)".

Por otra parte, a la pregunta 6:

"PARA QUE DIGA ¿suscribió algún documento (acta u otro documento) de entrega de insumo? ¿Quién (es) dio (le dieron) la Conformidad de la entrega?,

RESPONDIÓ: "No firme nada, sino ellos controlaban en un cuaderno la cantidad que iba entregando y luego de entregar ellos (Sr. Gilmar) dieron la conformidad".

Al respecto, según lo manifestado por el proveedor, no se entregaron semillas de palo rosa, en su lugar aparentemente se entregaron un total de 1 950 plantones de palo rosa, dicha entrega fue realizada según el proveedor, a requerimiento del Señor Jerry Altamirano Piro, quien fue el Coordinador del NEC Alto Nanay; y lo señalado por el referido proveedor no se ha acreditado la recepción de dicha cantidad de plantones de palo rosa, dado que, en la inspección física al proyecto realizada por la Comisión de Control, se verificaron aproximadamente 300 rezagos de plantones de palo rosa, de los cuales únicamente 15 podrían ser recuperables.

Adicionalmente, respecto al ANEXO N° 8 ACTA N° 004 DE ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS AL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL, ALTO NANAY, REALIZADA POR EL PROVEEDOR de 2 de abril de 2023 (del NE Santa María y San Antonio) **(Apéndices n.°s 12 y 13),** el referido Proveedor señaló que no firmó ningún documento; sin embargo, en dicha acta de entrega consta la firma del señor Nan Guevara Ruiz.

Sobre el particular, es de preciso señalar que, el Ingeniero Agrícola - José Deciderio Ortiz Zelada Integrante de la Comisión de Control, señala en su INFORME TÉCNICO N° 001-2024-FONCODES/OCI/JDOZ de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 18)** , que la implementación adecuada del cultivo de palo rosa (*Aniba Rosaeodora*) en proyectos agroforestales y comunidades rurales, como en los módulos de agroforestería, requiere una atención particular a cada etapa del proceso, desde la germinación de semillas hasta el trasplante final en el campo.

Dado que las semillas de palo de rosa son extremadamente sensibles y necesitan germinarse cuando están frescas y desinfectadas, es fundamental que cada semilla sea colocada en una bolsa negra con tierra tratada y previamente desinfectada, dentro de un vivero cubierto con malla raschel negra al 90% de sombra para asegurar condiciones óptimas de desarrollo. Sin embargo, debido a los cuidados especializados que requieren, es preferible evitar la entrega de semillas directamente a los usuarios de comunidades rurales de los proyectos agroforestales como el módulo de agroforestería.

Asimismo, en relación a los plantones de palo de rosa encontrados en la visita de inspección realizada por la Comisión de Control y como constan en las **fotografías n.°s 1 y 2**, se observaron deficiencias en el manejo y traslado de plantones de palo de rosa, incluyendo el transporte de plantones con tallos y raíces desnudas y sin tierra, y la falta de condiciones adecuadas de acondicionamiento y almacenamiento. Estas prácticas han comprometido la viabilidad de los plantones, subrayando la necesidad de técnicas especializadas de manejo, desde la preparación en el vivero hasta el campo definitivo de siembra. En la experiencia práctica destaca la importancia de contar con viveros temporales que permitan la aclimatación adecuada de los plantones antes de su traslado al campo.

3) De la entrega a los beneficiarios del módulo de agroforestería de los Núcleos Ejecutores Santa María y San Antonio.

En atención al requerimiento solicitado por la Comisión de Control mediante el Memorando N° 00002-2024-MIDIS/FONCODES/SCE-PAANANAY de 14 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 14),** se solicitó al jefe de la U.T Iquitos la recepción de bienes por los hogares usuarios del proyecto, que certifique la conformidad de los bienes recibidos según el módulo de acta aprobada por Foncodes.

El jefe de la U.T Iquitos en su respuesta mediante MEMORANDO N° 000481-2024-MIDIS/FONCODES/IQU **(Apéndice n.° 15)**, suscrito por el señor Charles Segundo Amable Araujo, adjuntó el INFORME N° 000175-2024-MIDIS/FONCODES/IQU-ROR[18] **(Apéndice n.° 16)**, suscrito por el señor Roger Orozco Rodríguez, quien informó:

> *"(...) Sólo existe acta de entrega/recepción por los miembros del NEC. NO existe acta de recepción de bienes por los hogares usuarios del proyecto, debido a que no fueron entregados a los usuarios los plantones de palo de rosa por parte del NEC y el ex coordinador".*

Concluyéndose de esta manera que, no se entregó el insumo (semillas de palo rosa) a los beneficiarios de los NE Santa María y San Antonio, por lo tanto, no se evidencia la existencia del Anexo n.° 9 – Acta de entrega de bienes a los hogares usuarios del proyecto y representantes de los NE Santa María y San Antonio, tal como lo señala el numeral 8.1.6 del PROCEDIMIENTO N° 74-2022-FONCODES/UGPP "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS", aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2022-FONCODES/DE de 16 de agosto de 2022, que precisa: "*De corresponder, realizan la entrega de bienes a los hogares usuarios del proyecto y representantes del NE, suscribiendo el Anexo N° 9*".

Este hecho fue corroborado por la Comisión de Control, en las encuestas realizadas a través de fichas a los beneficiarios del proyecto de desarrollo productivo NEC Alto Nanay del 22 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, a 14 usuarios del NE Santa María, (que representan el

18 Ambos del 17 de octubre de 2024.

14% de 100 beneficiarios[19]), quienes señalaron que no se les entregó las semillas de palo rosa; así como tampoco los plantones de palo rosa.

4) De la AUTORIZACIÓN DE RETIRO N° 82 NEC ALTO NANAY para el pago al proveedor.

Para proceder al pago de la adquisición de semilla de palo rosa, por el importe de S/ 36 000,00, mediante CARTA N° 062-2023-NEC ALTO NANAY de 10 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, el NEC Alto Nanay *(suscrito por el señor Sangama Asipali Segundo - Presidente, Shuña Isuiza Susana - Tesorero y Jerry Altamirano Piro - Coordinador)*[20], presentó al jefe de la U.T Iquitos del Foncodes (señor Jaime Percy Durand Valencia) la **AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 68**[21] de 10 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 21)** para el NE SANTA MARIA, respecto al Producto 1 *(Desarrollo de capacidades Productivas)* y Producto 2 *(Gestión de emprendimientos rurales)* del Proyecto PP0118, donde se consigna en el numeral 10 del Producto 1 la semilla palo rosa de 100 Kg. por S/ 18 000,00. Cabe precisar, que la citada autorización de gastos fue suscrita por los miembros de dicho NEC con el V°B° de Darwin Alberto Rodríguez Pérez - Especialista Territorial de Proyectos Productivos[22] de la U.T Iquitos.

Asimismo, mediante CARTA N° 068-2023-NEC ALTO NANAY de 10 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 22)**, el NEC Alto Nanay *(suscrito por el señor Sangama Asipali Segundo - Presidente, Shuña Isuiza Susana - Tesorero y Jerry Altamirano Piro - Coordinador)*, presentó al jefe de la U.T Iquitos (señor Jaime Percy Durand Valencia) la AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 68 de 10 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 23)** para el NE SAN ANTONIO, respecto al Producto 1 *(Desarrollo de capacidades Productivas)* y Producto 2 *(Gestión de emprendimientos rurales)* del Proyecto PP0118, donde se consigna en el numeral 10 del Producto 1, la semilla palo rosa de 100 Kg. por S/ 18 000,00. Es de precisar, que igualmente la autorización de gastos está suscrita por los miembros del mencionado NEC con el V° B° de Darwin Alberto Rodríguez Pérez - Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la U.T Iquitos.

Mediante INFORME N° 61-2023-MIDIS/FONCODES/IQU-DARP de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, suscrito por el señor Darwin Alberto Rodríguez Pérez - Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la U.T Iquitos, dirigido a Jaime Percy Durand Valencia – jefe de la U.T Iquitos, recomendó la aprobación de gasto n.° 68 – NE Santa María y San Antonio. Es de precisar que dicho informe contiene errores sustanciales en su contenido[23].

Del mismo modo, mediante la AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 68 de 10 de abril de 2023 del NE Santa Maria y San Antonio **(Apéndices n.°s 21 y 23)**, ambas fueron suscritas por el señor Sangama Asipali Segundo – Presidente del NEC, Shuña Isuiza Susana – Tesorero del NEC y Jerry A. Altamirano Piro – Coordinador del NEC Alto Nanay, detallando un listado de Prod.1:

19 En el Memorando N° 000481-2024-MIDIS/FONCODES/IQU de fecha 17 de octubre de 2024 e Informe N° 000175-2024-MIDIS/FONCODES/IQU-ROR de fecha 17 de octubre de 2024, el personal de la U.T Iquitos adjuntó la relación de 200 beneficiarios (100 del NE Santa Maria y 100 del NE San Antonio) del Módulo Agroforestería.

20 NEC conformado por Segundo Sangama Asipali – presidente del NEC, Susana Shuña Isuiza – tesorera del NEC y Jerry Albert Altamirano Piro – Coordinador del NEC.

21 Cuyo formato está establecido en el anexo 10 del Procedimiento N° 74-2022-FONCODES/UGPP.

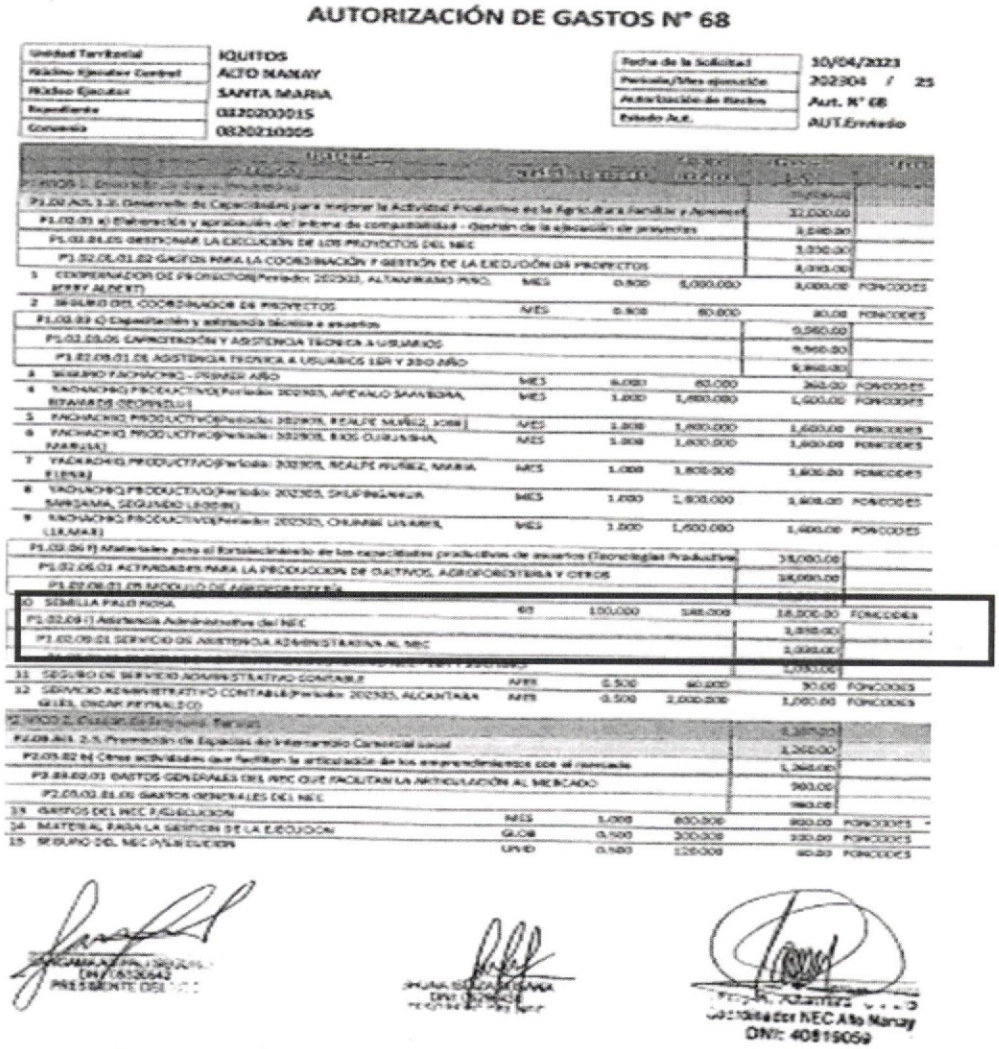
22 Es de precisar que, el ***"Especialista Territorial de Proyectos Productivos"***, en el Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP – Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial y en el Procedimiento n.° 74-2022-FONCODES/UGPP - Adquisición de bienes y servicios para la ejecución de los proyectos productivos, es denominado: ***"Especialista de Proyectos de Desarrollo Productivo de la Unidad Territorial"***.

23 Dice: Autorización N° 65- NE KICHWARUNA, debe decir: Autorización 68 NE Santa María;
Dice: Autorización N° 65- NE KICHWARUNA, debe decir: Autorización 68 NE San Antonio.
Dice: S/ 65 600,00, Debe Decir S/ 66 560,00.
Dice: Carta N° 039 y 043-2023-NEC ALTO NANAY; Debe Decir: Carta N° 062 y 068-2023-NEC ALTO NANAY
Dice: Autorización de gastos N° 65; Debe Decir: Autorización gastos N° 68

Desarrollo de Capacidades Productivas y Prod. 2: Gastos de Emprendimientos Rurales, con el fin de autorizar el gasto por la supuesta compra de las semillas de palo rosa.

Es de precisar que, uno de los conceptos en la autorización de gastos es por la adquisición de semillas de palo rosa como se muestra a continuación:

Imagen n.° 1
AUTORIZACIÓN DE GASTOS N.° 68 PARA EL NÚCLEO EJECUTOR SANTA MARÍA



AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 68

Unidad Territorial	IQUITOS
Núcleo Ejecutor Central	ACTO NANAY
Núcleo Ejecutor	SANTA MARIA
Expediente	0820200015
Convenio	0820210305

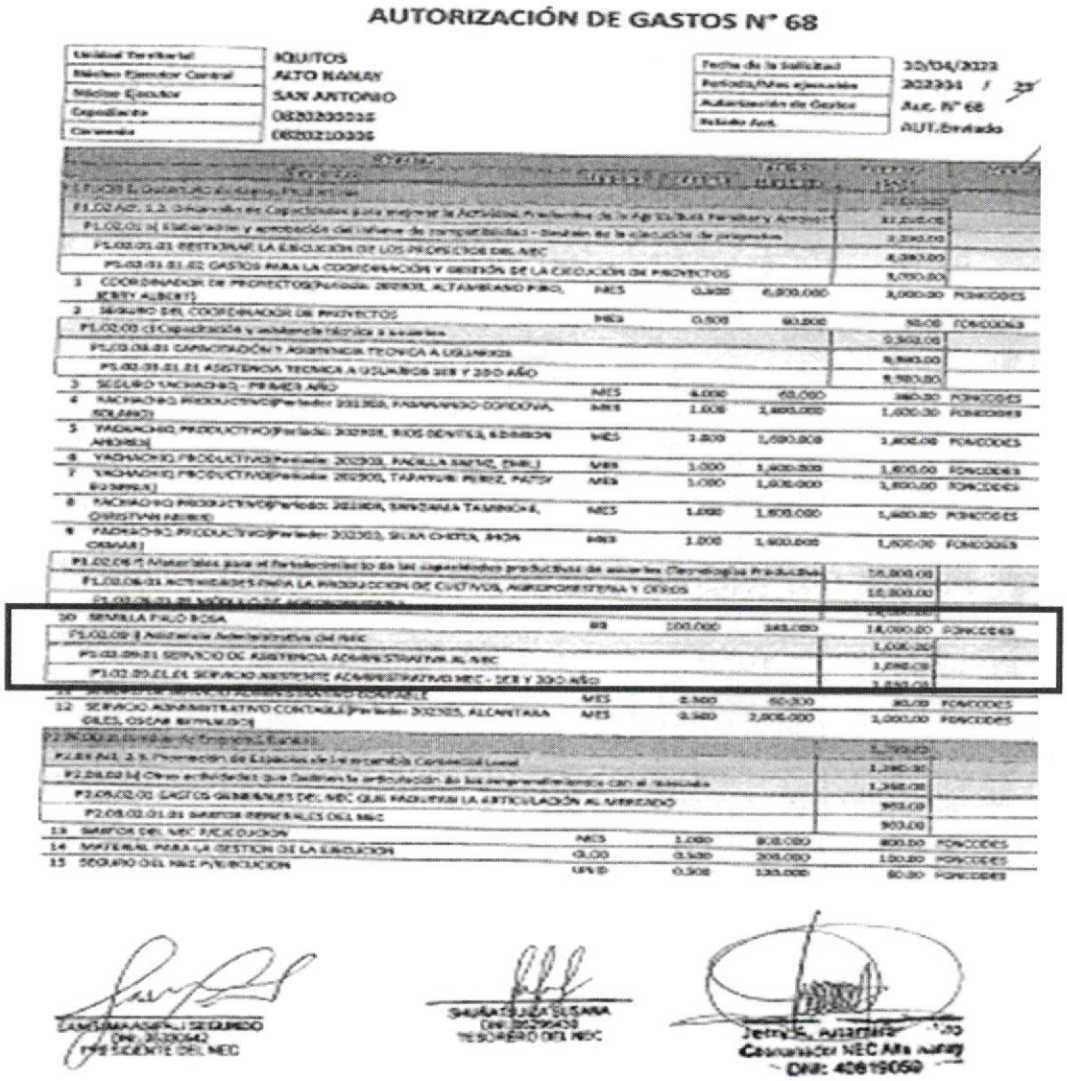
Fecha de la Solicitud	10/04/2023
Periodo/Mes ejecución	202304 / 25
Autorización de Gastos	Aut. N° 68
Estado Aut.	AUT.Enviado

P3.02 Act. 1.3: Desarrollo de Capacidades para mejorar la Actividad Productiva en la Agricultura Familiar y Apoyo en				32,000.00	
P1.02.03 a) Elaboración y aprobación del informe de compatibilidad - Gestión de la ejecución de proyectos				3,040.00	
P5.03.06.05 GESTIONAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL NEC				3,000.00	
P1.02.05.01.02 GASTOS PARA LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS				8,000.00	
1 COORDINADOR DE PROYECTOS(Periodo: 202303, ALTAMIRANO PISC... JERRY ALBERT)	MES	0.500	16,000.000	8,000.00	FONCODES
2 SEGURO DEL COORDINADOR DE PROYECTOS	MES	0.500	60.000	30.00	FONCODES
P1.02.03 c) Capacitación y asistencia técnica a usuarios				9,960.00	
P5.03.05.06 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA A USUARIOS				9,960.00	
P3.02.06.01 DE ASISTENCIA TECNICA A USUARIOS 1ER Y 2DO AÑO				9,960.00	
3 SEMILLERO FACHACHIQ - PRIMER AÑO	MES	6.000	60.000	360.00	FONCODES
4 FACHACHIQ PRODUCTIVO(Periodo: 202303, APEXALO SAAVEDRA, EDWARD DEIVIS)	MES	1.000	1,600.000	1,600.00	FONCODES
5 FACHACHIQ PRODUCTIVO(Periodo: 202303, REALPE NUÑEZ, JOSE [illegible])	MES	1.000	1,600.000	1,600.00	FONCODES
6 FACHACHIQ PRODUCTIVO(Periodo: 202303, RIOS QUIRUSHIA, MARILIA)	MES	1.000	1,600.000	1,600.00	FONCODES
7 FACHACHIQ PRODUCTIVO(Periodo: 202303, REALPE NUÑEZ, MARIA [illegible])	MES	1.000	1,600.000	1,600.00	FONCODES
8 FACHACHIQ PRODUCTIVO(Periodo: 202303, SHUPINGAHUA SANSAMA, SEGUNDO LEONEL)	MES	1.000	1,600.000	1,600.00	FONCODES
9 FACHACHIQ PRODUCTIVO(Periodo: 202303, CHUMBE USHAHUA, [illegible])	MES	1.000	1,600.000	1,600.00	FONCODES
P5.03.06 f) Materiales para el fortalecimiento de las capacidades productivas de usuarios (Tecnologías Productivas				18,000.00	
P3.02.06.03 ACTIVIDADES PARA LA PRODUCCION DE CULTIVOS, AGROFORESTERIA Y OTROS				18,000.00	
P3.02.06.03.05 MODULO DE AGROFORESTERIA				[illegible]	
10 SEMILLA PALO ROSA	KG	100.000	180.000	18,000.00	FONCODES
P5.02.09 i) Asistencia Administrativa del NEC				3,000.00	
P1.02.09.01 SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA AL NEC				3,000.00	
[illegible]				1,050.00	
11 SEGURO DE SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE	MES	0.500	60.000	30.00	FONCODES
12 SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE(Periodo: 202303, ALCANTARA MILES, OSCAR REYNALDO)	MES	0.500	2,000.000	1,000.00	FONCODES
P2.05.02 Act. 2.5: Promoción de Espacios de Intermediación Comercial Local				3,300.00	
P2.05.02 b) Otras actividades que faciliten la articulación de los emprendimientos con el mercado				3,300.00	
P3.03.02.01 GASTOS GENERALES DEL NEC QUE FACILITAN LA ARTICULACIÓN AL MERCADO				900.00	
P2.05.02.01.05 GASTOS GENERALES DEL NEC				900.00	
13 GASTOS DEL NEC PARA EJECUCION	MES	1.000	800.000	800.00	FONCODES
14 MATERIAL PARA LA GESTION DE LA EJECUCION	GLOB	0.500	200.000	100.00	FONCODES
15 SEGURO DEL NEC PARA EJECUCION	UNID	0.500	120.000	60.00	FONCODES

[illegible]
DNI: 40819069

Fuente: AUTORIZACIÓN DE GASTOS n.° 68 para el Núcleo Ejecutor Santa María, solicitada con fecha 10 de abril de 2024

Imagen n.° 2
AUTORIZACIÓN DE GASTOS N.° 68 PARA EL NÚCLEO EJECUTOR SAN ANTONIO



AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 68

Unidad Territorial	IQUITOS
Núcleo Ejecutor Central	ALTO NANAY
Núcleo Ejecutor	SAN ANTONIO
Expediente	082023
Convenio	082021

Fecha de la Solicitud	10/04/2023
Periodo/Plan ejecución	2023
Autorización de Gastos	Aut. N° 68
Estado Aut.	AUTORIZADO

1	COORDINADOR DE PROYECTOS (KENTY ALBERT)	MES	0.500	6,000.000	3,000.00 FONCODES
2	SEGURO DEL COORDINADOR DE PROYECTOS	MES	0.500	93.000	50.00 FONCODES
3	SEGURO YACHACHIQ - PRIMER AÑO	MES	4.000	60.000	240.00 FONCODES
4	YACHACHIQ PRODUCTIVO (Periodo: 2023, FARMANDO CORDOVA, ROLANDO)	MES	1.000	1,600.000	1,600.00 FONCODES
5	YACHACHIQ PRODUCTIVO (Periodo: 202303, RIOS DEVITT, EDINSON ARBEN)	MES	2.809	1,600.000	1,600.00 FONCODES
6	YACHACHIQ PRODUCTIVO (Periodo: 202303, PADILLA SANTIC, EMILI	MES	1.000	1,600.000	1,600.00 FONCODES
7	YACHACHIQ PRODUCTIVO (Periodo: 202305, TAPAYURI PEREZ, PATTY EVANGELI)	MES	1.000	1,600.000	1,600.00 FONCODES
8	YACHACHIQ PRODUCTIVO (Periodo: 202303, SANDANA TAMINCHE, CHRISTIAN ABNER)	MES	1.000	1,600.000	1,600.00 FONCODES
9	YACHACHIQ PRODUCTIVO (Periodo: 202303, SILVA CHOTA, JHON OMAR)	MES	1.000	1,600.000	1,600.00 FONCODES
10	SEMILLA PALO ROSA	M3	100.000	140.000	14,000.00 FONCODES
11	SERVICIO ASISTENTE ADMINISTRATIVO NEC - SEIS Y 30/0 AÑO	MES	0.500	60.000	30.00 FONCODES
12	SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE (Periodo: 202303, ALCANTARA GILES, OSCAR ESTUARDO)	MES	0.500	2,000.000	1,000.00 FONCODES
13	SEGURO DEL NEC EJECUCION	MES	1.000	80.000	80.00 FONCODES
14	MATERIAL PARA LA GESTION DE LA EJECUCION	GLOB	0.500	200.000	100.00 FONCODES
15	SEGURO DEL NEC EJECUCION	UNID	0.500	120.000	60.00 FONCODES

SANGAMA ASIPALI SEGUNDO
DNI: 28300642
PRESIDENTE DEL NEC

SHUÑA ISUIZA SUSANA
DNI: 28229408
TESORERO DEL NEC

Jerry S. Altamirano Piro
Coordinador NEC Alto Nanay
DNI: 40619050

Fuente: AUTORIZACIÓN DE GASTOS n.° 68 para el Núcleo Ejecutor Santa María, solicitada con fecha 10 de abril de 2024

Por otra parte, la AUTORIZACIÓN DE RETIRO N° 82 NEC ALTO NANAY de fecha 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, suscrita por Jaime Percy Durand Valencia - jefe de la U.T Iquitos - y con el V° B° de Darwin Alberto Rodríguez Pérez - Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la U.T Iquitos, se aprueba y se da el visto bueno al NEC Alto Nanay para realizar el retiro de S/ 66 560,00 de la cuenta bancaria del BBVA perteneciente al NEC Alto Nanay.

Luego, mediante CARTA N° 067-2023/NEC ALTO NANAY de 10 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 25)** y CARTA N° 073-2023/NEC ALTO NANAY de 10 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 26)** ambas recibidas por el BBVA el 13 de abril de 2023, el NEC Alto Nanay *(suscrito por Segundo Sangama Asipali – Presidente; Susana Shuña Isuiza – Tesorera y Jerry Albert Altamirano Piro – Coordinador del NEC)*, solicitó al Banco Continental - BBVA realizar la transferencia de fondos de la cuenta de ahorros del NEC n.° 0011-0304-3402004914-43 a la cuenta BBVA n.° 0011-0301-0201783328 del señor Nan Guevara Ruíz - representante legal del proveedor "Multiservicios Greycita Manuela – Guevara Ruiz Nan" *(ambos requerimientos por el monto de*

S/ 18 000,00 cada uno); los mismos que según los vouchers de "TRASPASO DE CUENTA A CUENTA" **(Apéndice n.° 27)**, se efectivizó el 14 de abril de 2023; es decir, la cancelación de esta adquisición se efectuó sin que el NEC Alto Nanay haya contado con el Factura Electrónica n.° E001-16 del proveedor **(Apéndice n.° 28)**, la cual fue emitida recién el 28 de abril de 2023.

Por otro lado, en la CLÁUSULA QUINTA, del ANEXO N° 6, CONTRATO N° - 2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL NEC ALTO NANAY de fecha 23 de marzo 2023 **(Apéndice n.° 11)**, celebrado entre el NEC Alto Nanay y Multiservicios Greycita Manuela, representada por Nan Guevara Ruiz; señala que:

> *"EL COMPRADOR pagará a EL PROVEEDOR el total de precio pactado, luego de recibido, por parte del NEC ALTO NANAY, los bienes antes especificados y/o que EL PROVEEDOR haya dado cumplimiento a los servicios contratados y a la presentación de los siguientes documentos:*
> *a) Comprobantes de pago, que deberá tener los requisitos exigidos por la SUNAT.*
> *b) Guías de Remisión que deberá tener los requisitos exigidos por la SUNAT, de ser el caso.*
> *c) Acta de entrega de bienes por EL PROVEEDOR y recepción de bienes por los hogares usuarios del proyecto, que certifique la conformidad de los bienes recibidos, según el modelo de Acta aprobada por FONCODES."*
> (Lo resaltado es agregado)

De lo señalado en los párrafos precedentes, se evidencia que, el pago realizado al Proveedor de semilla de palo rosa, fue autorizado sin que se adjunte la factura ni la guía de remisión, para proceder con la AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 68; asimismo, no se acreditó la conformidad de entrega del producto a los beneficiarios finales del módulo Agroforestería NE Santa María y NE San Antonio al no evidenciarse la existencia del Anexo n.° 9 – Acta de entrega de bienes a los hogares usuarios del proyecto y representantes de los NE Santa María y San Antonio.

Determinación del presunto perjuicio económico

Por todo lo expuesto, se evidencia que Foncodes a través de la U.T Iquitos autorizó al NEC Alto Nanay el pago de S/ 36 000,00 al Proveedor "Multiservicios Greycita Manuela – Guevara Ruiz Nan", sin advertir que el mencionado Proveedor no entregó semillas de palo rosa; generándose un presunto perjuicio económico en razón a que se realizó un pago de S/ 36 000,00 por insumos que no fueron entregados.

Al respecto, mediante **ANEXO N° 6, CONTRATO N° -2023** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL NEC ALTO NANAY de 23 de marzo de 2023[23] **(Apéndice n.° 11)**, se debió adquirir 200 Kg. de semilla de Palo Rosa; comprometiéndose el Proveedor a entregar los insumos dentro de los 10 días de suscrito el contrato; asimismo, el señor Sangama Asipali Segundo - Presidente del NEC Alto Nanay, la señora Shuña Isuiza Susana Tesorera del NEC Alto Nanay y el señor Jerry Altamirano Piro - Coordinador del NEC Alto Nanay, presentaron a la U.T Iquitos el Solicitud de AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 68 de 10 de abril de 2023 **(Apéndices n.°s 21 y 23)**, solicitando la autorización de gastos, entre ellos, el pago para el proveedor "Multiservicios Greycita Manuela - Guevara Ruiz Nan" por el importe de S/ 36 000,00, adjuntando el ANEXO N° 8 ACTA N° 004 DE ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS AL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL, ALTO NANAY, REALIZADA POR EL PROVEEDOR de 2 de abril de 2023 **(Apéndices n.°s 12 y 13)**, donde se indica que fueron entregadas 200 Kg. de semilla de palo rosa; posteriormente el señor Darwin Alberto Rodríguez

[23] Suscrito por el NEC Alto Nanay, Presidente: Segundo Sangama Asipali, con DNI n.° 05320542; Tesorera: Susana Shuña Isuiza, con DNI n.° 05296430; Secretario: Artidoro Pacaya Lavinto, con DNI n.° 05406616 y Fiscal: Llilmar Chumbe Linares, con DNI n.° 01146678. Y por el proveedor Nan Guevara Ruiz, con DNI n.° 05296899

0016

Pérez - Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la U.T Iquitos, mediante el INFORME N° 61-2023-MIDIS/FONCODES/IQU-DARP **(Apéndice n.° 24)** recomendó al señor Jaime Percy Durand Valencia - jefe de la U.T Iquitos, aprobar la AUTORIZACIÓN DE GASTOS n.° 68 **(Apéndices n.°s 21 y 23)**.

Es así que, mediante la AUTORIZACIÓN DE RETIRO N° 82 NEC ALTO NANAY de fecha 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5),** suscrita por Jaime Percy Durand Valencia - jefe de la U.T Iquitos y con el V°B° de Darwin Alberto Rodríguez Pérez - Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la U.T Iquitos, se aprobó y se dio el visto bueno al NEC Alto Nanay, para realizar el retiro de S/ 66 560,00 de la cuenta bancaria del BBVA perteneciente al NEC Alto Nanay, en el que se incluyó el pago al citado proveedor, lo que se puede apreciar en las **Fotografías n.°s 1 y 2**.

Sin embargo, de la información obtenida por la Comisión de Control, se ha determinado que, pese a contar con el ANEXO N° 8 ACTA N° 004 DE ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS AL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL, ALTO NANAY, REALIZADA POR EL PROVEEDOR de 2 de abril de 2023 **(Apéndices n.°s 12 y 13),** en el que se indica que se entregaron 200 Kg. de semilla; éstas en realidad no fueron entregadas, ni al NEC Alto Nanay, ni a los NE Santa María y San Antonio; por lo que, se autorizó un pago de S/ 36 000,00 por un producto que no fue entregado; ocasionando una pérdida por el mencionado monto.

De la supervisión de Foncodes

Es de precisar, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA, del ANEXO N° 6, CONTRATO N° -2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL NEC ALTO NANAY **(Apéndice n.° 11);** al PROCEDIMIENTO N° 74-2022-FONCODES/UGPP *"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS"*, el Procedimiento n.° 130-2021-FONCODES/UGPP "Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial", aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021 y la GUÍA N° 02-2014-FONCODES/UGOE *"GUÍA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES"*; como resultado de la continua supervisión, se debió advertir los hechos irregulares descritos en el presente pliego de hechos.

Al respecto, del Acta N° 06-2024-CC-PNANAY-FONCODES/OCI de 21 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 29)** que contiene la ENTREVISTA AL EX JEFE DE LA UT IQUITOS DE FONCODES JAIME PERCY DURAND VALENCIA, en las respuestas a las preguntas realizadas por la Comisión de Control al ex jefe de la U.T Iquitos, señaló que entre sus funciones se encuentra lo siguiente:

- *Dirigir las actividades de la Unidad Territorial*
- *Supervisar el cumplimiento de las funciones del personal de la UT*
- *Hacer reportes para la Dirección Ejecutiva cuando sean solicitadas*
- *Firmar los convenios entre otros.*

Así también, señaló que la AUTORIZACIÓN DE RETIRO N° 82 NEC ALTO NANAY, de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 5)**, donde se incluyó el pago al proveedor por la adquisición de 200 Kg. de semilla de palo rosa, fue autorizada previo informe del especialista y que, entre la documentación presentada para dicha autorización, se contaba con la conformidad de entrega al NEC, tomando conocimiento de la falta de entrega de las semillas de palo rosa cuando el señor Omar Gabino, desde la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos de Foncodes, realizó

0017

la supervisión a la U.T Iquitos; por último, afirmó que ni él ni el especialista fueron informados del cambio de semillas por plantones.

Por lo que, el señor Jaime Percy Durand Valencia, como jefe de la Unidad Territorial, no tomó las acciones necesarias para el cumplimiento de la supervisión oportuna al módulo de Agroforestería, por lo que, tomó conocimiento de la falta de entrega de semillas de palo rosa, recién cuando el señor Danny Omar Gabino Núñez – Coordinador Regional de Supervisión Sierra y Selva Sur de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos de Foncodes (Sede Central Lima), realizó una supervisión a la U.T Iquitos.

Por otro lado, del ACTA N° 07-2024-CC-PNANAY-FONCODES/OCI, de 21 de octubre de 2024 **(Apéndice 30)** que contiene la ENTREVISTA CON EL EX ESPECIALISTA TERRITORIAL DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA UNIDAD TERRITORIAL IQUITOS – DE FONCODES DARWIN ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ, en las respuestas a las preguntas realizadas por la Comisión de Control, señaló que la U.T debería estar presente en la entrega de insumos, lo que no se da debido a la falta de logística; indicó que no supervisó la entrega de semillas de palo rosa debido a que la misma se realizó en la zona de Santa María, afirmó que lo ideal es que se presencie la entrega pero no se hizo debido a que no cuentan con los recursos suficientes, indicó también que tienen una programación anual de supervisión, y que en el caso del módulo de Agroforestería, se supervisó después de realizarse el proceso de adquisición. Por último, manifestó que no contó ni solicitó las actas de entrega del producto que debió realizar el NEC Alto Nanay a los usuarios de los NE Santa María y San Antonio y que se enteró de la falta de entrega de las semillas de palo rosa por la supervisión realizada por el señor Omar Gabino, cuando ya no se encontraba a cargo del NEC Alto Nanay.

Por último, indicó que, no tiene conocimiento específico del marco normativo de sus funciones; sin embargo, el señor Roger Orozco Rodríguez[24], actual Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la U.T Iquitos, a cargo del NEC Alto Nanay, señaló que, las funciones de los Especialistas Territoriales de Proyectos Productivos, se encuentran contenidas en sus respectivos contratos y en los procedimientos del Foncodes, los cuales se les hace llegar a través del SGD.

Los hechos expuestos revelan que se ha inobservado la normativa siguiente:

- **PROCEDIMIENTO N° 74-2022-FONCODES/UGPP ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS,** aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2022-FONCODES/DE, de 16 de agosto de 2022.

 "(...)
 7 DISPOSICIONES GENERALES

 7.1. *La adquisición de los bienes y la contratación de servicios de los proyectos productivos se realiza en base a las* ***especificaciones técnicas*** *indicadas en los expedientes técnicos aprobados y sus modificatorias aprobadas por la UT.*

 7.2. *El Coordinador del NEC es el responsable técnico de verificar que los bienes adquiridos por el NEC o la prestación de los servicios cumplan con las*

[24] ACTA N° 08-2024-CC-PNANAY-FONCODES/OCI ENTREVISTA CON EL ESPECIALISTA TERRITORIAL DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LA UNIDAD TERRITORIAL IQUITOS – DE FONCODES de 24 de octubre de 2024 **(APENDICE N° 31).**

especificaciones técnicas consignadas en las solicitudes de cotización y concordantes con lo establecido en cada expediente técnico o en las modificaciones aprobadas por la UT.

7.3. *El JUT podrá disponer las medidas necesarias de acuerdo con sus competencias, a fin de garantizar la transparencia y adecuada supervisión de todo el proceso de adquisición de bienes y servicios de los NEC.*

7.7 *La modalidad de pago a proveedores de bienes y servicios a cargo del NEC es, a través de transferencia a cuentas de los proveedores, mediante cheques de gerencia u otras modalidades aplicadas por el Sistema Financiero Nacional, que autorice el JUT. Dicho* ***pago se realiza luego de la conformidad de entrega de los bienes adquiridos y/o servicios realizados***

7.11 *La Autorización de Gastos podrá incluir, además del pago a proveedores, el pago de agentes, pago por gastos del NEC u otros servicios por pagar. A dicho documento se deberá adjuntar las cotizaciones, contratos y las* ***conformidades de pago del proveedor de bienes y/o servicios****.*

8 DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

8.1 ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PRINCIPALES ABASTECIDOS POR PROVEEDORES AFILIADOS

(...)

8.1.6 CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES/PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Ítem 14: *Presidente/a, Tesorero/a y Coordinador/a del NEC. Verifican que el proveedor contratado realiza la entrega de bienes o la prestación del servicio al NEC, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.*

Ítem 15: *Coordinador/a de NEC. Verifica que los bienes o la prestación de servicios cumplan con las condiciones establecidas en el contrato, especificaciones técnicas y certificaciones, según corresponda. De estar conforme, juntamente con los representantes del ORNEC, ORNE y el proveedor, suscriben el acta de entrega de bienes/servicios del proveedor al NEC, según el Anexo N° 8.*

Item 16: *Presidente/a, Tesorero/a, Coordinador/a del NEC y Yachachiq. De corresponder, realizan la entrega de bienes a los hogares usuarios del proyecto y representantes del NE, suscribiendo el Anexo N° 9.*

8.1.7 PAGO A PROVEEDORES

Ítem 17: *Presidente/a, Tesorero/a y Coordinador/a del NEC. Presentan de manera virtual7 a la UT correspondiente, el documento de Solicitud de*

Autorización de Gastos, según el Anexo N° 10, así como contratos y el acta de entrega de bienes del proveedor al NEC, según el Anexo N° 8.

***Ítem 18:** JUT. Deriva al Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la Unidad Territorial o el que haga sus veces, el referido documento, quien dará la conformidad.*

***Item 19:** Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la Unidad Territorial. analiza la documentación correspondiente y contrasta con los términos del respectivo contrato, para **verificar si se ha cumplido las condiciones establecidas** (...). De estar conforme, remite al JUT la Autorización de Retiro, consignando su V° B° para su suscripción.*

***Ítem 20:** Jefe de la Unidad Territorial. De tener conformidad, suscribe la documentación correspondiente y autoriza el retiro de fondos para los pagos requeridos.*

"(...)

- **PROCEDIMIENTO N° 130-2021-FONCODES/UGPP "Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial"**, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 000127-2021-FONCODES/DE, de 9 de noviembre de 2021.

"(...)

7 DISPOSICIONES GENERALES

7.1 El JUT en cumplimiento de la función de conducir y supervisar la ejecución, a través de los NEC, de los proyectos productivos en el ámbito de su jurisdicción, debe asegurar que los planes de supervisión se cumplan adecuadamente y en forma oportuna.

(...)

7.3 El JUT debe efectuar la distribución de la supervisión de los NEC, a los EPDP-UT, en forma equilibrada y en función a criterios geográficos, de accesibilidad y en tercera instancia, por portafolio.

7.4 Las acciones de supervisión deben desarrollarse principalmente en los siguientes aspectos: Control de cumplimiento de actividades de la implementación de cada proyecto; seguimiento al cumplimiento de marco normativo; supervisión de gestión de información y documentación, supervisión financiera, gestión del riesgo; medición de resultados; análisis de contexto; evaluación de involucrados (Representantes de Núcleos y Agentes) y; evaluación de resultados de los proyectos.

(...)

7.9 Cada EPDP-UT (Especialista en Proyectos de Desarrollo Productivo de la Unidad), se encargará de realizar el seguimiento a las responsabilidades de los Representantes de los NEC, así como al fortalecimiento de sus capacidades correspondiente a los proyectos que están bajo su responsabilidad".

8 DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS POR LA UNIDAD TERRITORIAL

"(...)

8.4. SUPERVISIÓN DE GABINETE

Ítem 8.4.1. *EPDP-UT. De acuerdo a la Programación Mensual de Supervisión y de Desarrollo de Capacidades, realiza las actividades de trabajo de gabinete, de los NE o NEC a su cargo, tomando en cuenta las notificaciones SISCO y verificando mediante el SGP WEB, el registro oportuno y correcto de los siguientes principales puntos:*
(…)
• Procesos de adquisiciones y distribución
(…)

Ítem 8.4.2. *JUT. Revisa el Informe de Supervisión de cada EPDP- UT y de estar conforme, lo aprueba mediante el SGP WEB.*

8.5. SUPERVISIÓN DE CAMPO

Ítem 8.5.3. *EPDP-UT. En las visitas de supervisión de campo, deberá realizar las siguientes actividades, considerando los puntos críticos identificados en la supervisión de gabinete, según corresponda:*

1. VISITA AL ORNEC: Con la finalidad de conocer el cumplimiento de sus labores, comprensión de los procesos y procedimientos de la gestión del proyecto, percepción de los avances de los proyectos y el nivel de satisfacción de los usuarios del proyecto; deberá aplicar la Carpeta de Supervisión, según el Anexo 08.

3. VISITA A LOS USUARIOS DEL PROYECTO: Elegirá al número de usuarios, en función a la evaluación del NEC, tomando en cuenta la cobertura de usuarios por yachachiq. En cada visita deberá aplicar la Carpeta de Supervisión, según el Anexo 08.

Ítem 8.5.4. *JUT. Revisa el Informe de Supervisión de cada EPDP- UT, lo evalúa y dispone las acciones pertinentes, de acuerdo a la normatividad vigente de proyectos productivos, salvaguardando el logro de los objetivos y metas establecidas. En los casos que corresponda dispondrá la evaluación a través del Asesor Legal de la UT, para el inicio de acciones legales en el marco del convenio tripartito y contratos suscritos.*

"(…)

- **GUÍA N° 02-2014-FONCODES/UGOE "GUÍA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES"**, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 067-2014-FONCODES/DE, de 5 de mayo de 2014.

"(…)

5.2.5 Implementación de los proyectos

(…) En la implementación de los proyectos, FONCODES se encarga de realizar, entre otras, las actividades siguientes:
(…)

- *En la etapa de ejecución de proyectos, FONCODES realiza la supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos a cargo de los NEC responsables de la administración de los recursos transferidos para la ejecución de los proyectos.*

(...)

7.1.2. Solicitud y transferencia de recursos al NEC

El Jefe de la Unidad Territorial solicita a la Unidad de Administración - UA, efectuar la transferencia de los recursos financieros a la cuenta de ahorros del NEC (la misma que fue abierta por dicha Unidad en la etapa de elaboración de los expedientes técnicos de los proyectos).

8. Gestión Operativa de los Proyectos

(...)

8.3.3 Adquisiciones de bienes e insumos a cargo del NEC

Las adquisiciones de bienes e insumos deberán cumplir con los siguientes criterios:

- *Se ejecutan de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico aprobado por la UT de Foncodes y normatividad complementaria aprobada por Foncodes.*
- *El pago se efectúa contra entrega del bien y del comprobante de pago respectivo.*

8.3.5. Entrega de bienes a usuarios de los proyectos

La entrega de bienes a los usuarios de los proyectos se formaliza según lo indicado en el Anexo N° 10 que incluye el control de entrega valorizada de bienes.

9. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LAS UNIDADES TERRITORIALES

La supervisión de la ejecución de los proyectos es la acción de control y seguimiento a las actividades técnicas y administrativas contenidas en el plan operativo del NEC, expedientes técnicos de los proyectos aprobados por FONCODES y documentos normativos aprobados por FONCODES.

Dicha supervisión está a cargo de la Unidad Territorial (UT), a través del Especialista Territorial de Proyectos Productivos (Facilitador de proyectos de desarrollo productivo).

Las Funciones del Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la UT son las siguientes:

(...)

iii) Evaluar la documentación que presente el NEC, incluyendo la programación y autorización de gastos, emitiendo la opinión respectiva en los plazos señalados en la presente Guía.

(...)"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° E. BAUTISTA - FONCODES -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR - FONCODES -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN - FONCODES -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO - FONCODES -

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES -

- **Anexo N° 6 CONTRATO N° -2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL NEC ALTO NANAY,** suscrito el 23 de marzo de 2023.

 "(...)
 ***CLAUSULA QUINTA:** DEL PRECIO, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO*
 (...)
 ***EL COMPRADOR pagará a EL PROVEEDOR** el total del precio pactado, luego de recibido por parte del NEC ALTO NANAY, los bienes antes especificados y/o que **EL PROVEEDOR** haya dado cumplimiento a los servicios contratados y a la presentación de los siguientes documentos:*
 a) Comprobantes de pago, que deberá tener los requisitos por la SUNAT.
 b) Guías de Remisión que deberá tener los requisitos exigidos por la SUNAT, de ser el caso.
 *c) Acta de entrega de bienes por **EL PROVEEDOR** y recepción de bienes por los hogares usuarios del proyecto, que certifique la conformidad de los bienes recibidos, según el modelo de Acta aprobada por Foncodes.*
 (...)"

Los hechos respecto a la falta de entrega de semillas de palo rosa a los beneficiarios y el pago irregular de S/ 36 000,00 al Proveedor, afectaron al objetivo y finalidad pública del proyecto PP0118, del cual el Módulo de Agroforestería forma parte, la misma que está orientada a promover la autonomía económica sostenible y al desarrollo social de una población de 200 beneficiarios en situación de pobreza y pobreza extrema de los NE de Santa María y San Antonio, ubicados en el distrito de Alto Nanay, provincia de Maynas, departamento de Loreto, ocasionando que los beneficiarios de dichos núcleos ejecutores se vean afectados al no recibir los beneficios del módulo de agroforestería; debido a la falta de Supervisión al Proyecto Productivo mencionado y a la adecuada verificación del sustento de la información para la autorización de pago.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares:

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, con documentación sustentante, conforme se indica en el **Apéndice n.° 32** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos:

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **Apéndice n.° 32** del Informe de Control Específico.

Por cada persona comprendida en los hechos se precisan los datos siguientes:

- **JAIME PERCY DURAND VALENCIA**, identificado con DNI n.° 46580404, en su desempeño en el cargo de confianza como **Jefe de la Unidad Territorial de Iquitos** del Foncodes, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo n.° 1057, en mérito del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0003-2023-FONCODES/URH suscrito el 30 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 33)**, asumiendo el cargo desde el 28 de enero del 2023 en virtud a la RESOLUCIÓN

DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 021-2023-FONCODES/DE de 26 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 34)** y concluido el cargo público de confianza antes mencionado, el 17 de enero del 2024, conforme lo señalado en la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 017-2024-FONCODES/DE de 17 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 35)**; quien fue notificado con el pliego de hechos, mediante la CEDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 002-2024-CG/4382-02-001 de 08 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 32)** a la CASILLA ELECTRÓNICA N° 46580404; y presentó sus aclaraciones mediante CARTA N° 010-2024-JPDV de 11 de noviembre de 2024.

Su participación en los hechos se da debido a que, como jefe de la U.T Iquitos del Foncodes:

1. No cauteló la conformidad de la entrega de semillas de palo rosa, hecho que no sucedió, situación que fue evidenciada por la Comisión de Control en la visita de inspección física al NE Santa María, ubicando únicamente algunos plantones de palo rosa, los cuales nunca fueron considerados en el expediente técnico, además, no revisó la información de sustento de la conformidad de la adquisición del bien, suscribiendo la AUTORIZACIÓN DE RETIRO N° 82 NEC ALTO NANAY **(Apéndice n.° 5)** para el pago requerido y no advirtió, que dentro del referido sustento no se encontraba la factura del proveedor, la cual fue emitida recién el 28 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 28)**, hecho que sucede quince (15) días después de haber realizado la AUTORIZACIÓN DE RETIRO N° 82 NEC ALTO NANAY **(Apéndice n.° 5)**; situación que denota una falta de diligencia en el trámite correspondiente a la conformidad y pago del proveedor.

2. No dispuso la supervisión al Proyecto PP0118: *Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales – Convenio n.° 082020n005 – NEC Alto Nanay*", siendo su obligación, establecido en el Procedimiento N° 130-2021-FONCODES/UGPP "Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial", aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000127-2021-FONCODES/DE de 9 de noviembre de 2021.

Por lo que, incumplió la función del literal *"m) Conducir y supervisar la ejecución, a través de los Núcleos Ejecutores, de los proyectos productivos y de infraestructura en el ámbito de su jurisdicción"*, establecido en el artículo 31° Función de la Unidad Territorial, del Manual de Operaciones de FONCODES, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 228-2017-MIDIS de 10 de octubre de 2017; funciones que fue confirmada por la jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante el MEMORANDO N° 2609-2024-MIDIS/FONCODES/URH de 17 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 36)**, no obstante que, al desempeñarse como Jefe de la U.T Iquitos, era el responsable de gestionar en el ámbito de su jurisdicción, los proyectos productivos y de infraestructura orientados a la generación de oportunidades económicas y al desarrollo social ejecutados a través del Núcleo Ejecutor.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Jaime Percy Durand García, que de manera previa ha efectuado la Comisión de Control, cuyo desarrollo consta en el **(Apéndice n.° 32)**, se ha determinado que el hecho con evidencias de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado, por lo que configura presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.

- **DARWIN ALBERTO RODRÍGUEZ PÉREZ**, identificado con DNI n.° 05407768, en su desempeño al cargo de **Especialista Territorial de Proyectos Productivos**, en funciones

desde el 6 de junio de 2016 a la actualidad, conforme el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 024-2016-FONCODES/UA, suscrito el 6 de junio de 2016 y adendas **(Apéndice n. 37)**, ratificando su designación al Núcleo Ejecutor Central Alto Nanay desde el 04 de enero de 2023 hasta el 11 de julio de 2023; mediante el MEMORANDO MÚLTIPLE N° 000001-2023-MIDIS/FONCODES/IQU de 04 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 38)** y MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0009-2023-MIDIS/FONCODES/IQU de 11 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 39)** respectivamente (donde ya no se le asigna el NEC Alto Nanay); quien fue notificado con el pliego de hechos, mediante la CEDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 003-2024-CG/4382-02-001 de 08 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 32)** a la CASILLA ELECTRÓNICA N° 05407768; y presentó sus aclaraciones mediante CARTA S/N de 15 de noviembre de 2024.

Su participación en los hechos se da debido a que, como Especialista Territorial de la U.T Iquitos:

1. Omitió verificar la documentación correspondiente y contrastarla con los términos del respectivo contrato, para verificar si se han cumplido todas las condiciones establecidas y si ameritaba aplicar penalidad, sin advertir que no se contaba con la factura del proveedor **(Apéndice n.° 28)**, requisito establecido en la cláusula sexta del ANEXO N° 6 CONTRATO – 2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL NEC ALTO NANAY **(Apéndice n.° 11)** en el que se indica que el pago se realizará previa presentación del referido comprobante, la cual fue emitida recién el 28 de abril de 2023, hecho que sucede quince (15) días después de haber realizado la AUTORIZACIÓN DE RETIRO N° 82 NEC ALTO NANAY **(Apéndice n.° 5)**; a pesar de ello mediante el Informe N° 61-2023 de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, recomendó aprobar el gasto n.° 68 – NE Santa María y San Antonio **(Apéndices n.°s 21 y 23)** y el pago al proveedor "Multiservicios Greycita Manuela - Guevara Ruiz Nan" por el monto de S/ 36 000,00 por la adquisición de semillas de palo rosa.

2. Omitió realizar las coordinaciones, acompañamiento y seguimiento para realizar la supervisión al Proyecto PP0118: *Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales – Convenio n.° 082020n005 – NEC Alto Nanay*" **(Apéndice n.° 4)**, a pesar de ello emitió el Informe N° 61-2023 de 13 de abril de 2023 **(Apéndice n.° 24)**, en el que recomienda aprobar el gasto n.° 68 – NE Santa María y San Antonio **(Apéndices n.°s 21 y 23)**, donde se indicó el pago al proveedor "Multiservicios Greycita Manuela - Guevara Ruiz Nan" por el monto de S/ 36 000,00.

Por lo que, incumplió con sus funciones establecidas en el formato de perfil de puesto del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 024-2016-FONCODES/UA suscrito el 06 de junio de 2016 **(Apéndice n.° 34)** donde se establece en el literal: *"e) realizar el seguimiento y acompañamiento a la ejecución, a cargo de los NECs, de Proyectos de Desarrollo Productivo de generación de oportunidades económicas (desarrollo de capacidades productivas y de emprendimientos rurales (...)"* y *"f) realizar la supervisión de la ejecución, a cargo de los NECs, de Proyectos de Desarrollo Productivo de generación de oportunidades económicas (desarrollo de capacidades productivas y de emprendimientos rurales (...)"*, no obstante que, al desempeñarse como Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la U.T Iquitos, era responsable de coordinar y realizar acciones de desarrollo de capacidades, acompañamiento, seguimiento y supervisión de la gestión de los proyectos de desarrollo productivo para la generación de

oportunidades económicas a cargo de los Núcleos Ejecutores Centrales – NEC que se ejecutan en ámbito de la Unidad Territorial.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones formulados por el señor Darwin Alberto Rodríguez Pérez, que de manera previa ha efectuado la Comisión de Control, cuyo desarrollo consta en el **Apéndice n.° 37**, se ha determinado que el hecho con evidencias de presunta irregularidad no ha sido desvirtuado, por lo que configura presunta responsabilidad administrativa funcional, no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría y, presunta responsabilidad civil.

ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "*No se ha evidenciado la entrega de semillas de palo rosa a los beneficiarios de los núcleos ejecutores "Santa María" y "San Antonio"; gestionando el desembolso de S/ 36 000,00 al proveedor sin contar previamente con la factura respectiva, la misma que fue emitida 15 días después de la autorización de retiro; hechos que no fueron advertidos por los funcionarios de la U.T. Iquitos de Foncodes responsables de la revisión y supervisión de los proyectos productivos, ocasionando que los beneficiarios de dichos núcleos ejecutores se vean afectados al no recibir los beneficios del módulo de agroforestería"*, están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico."

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "*No se ha evidenciado la entrega de semillas de palo rosa a los beneficiarios de los núcleos ejecutores "Santa María" y "San Antonio"; gestionando el desembolso de S/ 36 000,00 al proveedor sin contar previamente con la factura respectiva, la misma que fue emitida 15 días después de la autorización de retiro; hechos que no fueron advertidos por los funcionarios de la U.T. Iquitos de Foncodes responsables de la revisión y supervisión de los proyectos productivos, ocasionando que los beneficiarios de dichos núcleos ejecutores se vean afectados al no recibir los beneficios del módulo de agroforestería"*, están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

Terceros partícipes

En el presente caso, la obligación de resarcimiento a la entidad es de carácter contractual y solidaria, de conformidad con la definición de responsabilidad civil establecida en la Novena Disposición Final de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; por lo que, son presuntamente responsables solidarios el Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la U.T Iquitos del Foncodes (Supervisor), a cargo de la supervisión técnica y administrativa del NEC Alto Nanay, del Convenio n.° 082020n005 – NEC Alto Nanay y los siguientes terceros partícipes:

1. **Jerry Albert Altamirano Piro**, identificado con DNI n.° 40819059, en calidad de **Coordinador, contratado por el NEC Alto Nanay**, de acuerdo a su competencia, por no haber cumplido con sus obligaciones como responsable de la gestión técnica y administrativa del NEC; al no haber verificado la entrega de semillas de palo rosa y haber dado conformidad a los ANEXO N° 8 ACTA N° 004 DE ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS AL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL ALTO NANAY, REALIZADO POR EL PROVEEDOR para el NE Santa María y NE San Antonio, ambos de fecha 02 de abril de 2023 **(Apéndices n.°s 12 y 13)**, por la entrega de 200 kg. de semilla de palo rosa (100 kg. para cada NE).

 Asimismo, de manera irregular haber elaborado y suscrito, conjuntamente con el Presidente y Tesorera del NEC Alto Nanay, la AUTORIZACIÓN DE GASTOS n.° 68 NEC Alto Nanay, de fecha 10 de abril de 2023 **(Apéndices n.°s 21 y 23)**, indicando el pago de S/ 18 000,00 (dieciocho mil con 00/100 soles) por la adquisición de 100 kg. de semillas de palo rosa y la Autorización De Gastos n.° 68 NEC Alto Nanay – NE San Antonio, de fecha 10 de abril de 2023, indicando el pago de S/ 18 000,00 (dieciocho mil con 00/100 soles) por la adquisición de 100 kg. de semillas de palo rosa; ocasionando el pago total de S/ 36 000,00 (treinta y seis mil con 00/100 soles) al proveedor, por la adquisición de semillas de palo rosa, insumos que no fueron entregados ni al NEC Alto Nanay ni a los NE Santa María y San Antonio; en perjuicio del proyecto y por ende de FONCODES.

2. **Segundo Sangama Asipali,** identificado con DNI n.° 05320542, en calidad de **Presidente del NEC Alto Nanay,** de acuerdo a su competencia, por haber dado de manera irregular la conformidad a los ANEXO N° 8 ACTA N° 004 DE ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS AL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL ALTO NANAY, REALIZADO POR EL PROVEEDOR para el NE Santa María y NE San Antonio, ambos de fecha 02 de abril de 2023 **(Apéndices n.°s 12 y 13)**, por la entrega de 200 kg. de semilla de palo rosa (100 kg. para cada NE).

 Asimismo, de manera irregular haber elaborado y suscrito, conjuntamente con el Coordinador y Tesorera del NEC Alto Nanay, la AUTORIZACIÓN DE GASTOS n.° 68 NEC Alto Nanay – NE Santa María, de fecha 10 de abril de 2023 **(Apéndices n.°s 21 y 23)**, indicando el pago de S/ 18 000,00 (dieciocho mil con 00/100 soles) por la adquisición de 100 kg. de semillas de palo rosa y la AUTORIZACIÓN DE GASTOS n.° 68 NEC Alto Nanay – NE San Antonio, de fecha 10 de abril de 2023, indicando el pago de S/ 18 000,00 (dieciocho mil con 00/100 soles) por la adquisición de 100 kg. de semillas de palo rosa; generando que se pague un total de S/ 36 000,00 (treinta y seis mil con 00/100 soles) al proveedor por la adquisición de semillas de palo rosa, insumos que no fueron entregados ni al NEC Alto Nanay ni a los NE Santa María y San Antonio; en perjuicio del proyecto y por ende de FONCODES.

3. **Susana Shuña Isuiza,** identificada con DNI n.° 05296430, en calidad de **Tesorera del NEC Alto Nanay**, de acuerdo a su competencia, por haber dado de manera irregular la conformidad a los ANEXO N° 8 ACTA N° 004 DE ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS AL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL ALTO NANAY, REALIZADO POR EL PROVEEDOR para el NE Santa María y NE San Antonio, ambos de fecha 02 de abril de 2023 **(Apéndices n.°s 12 y 13)**, por la entrega de 200 kg. de semilla de palo rosa (100 kg. para cada NE).

 Asimismo, de manera irregular haber elaborado y suscrito, conjuntamente con el Coordinador y presidente del NEC Alto Nanay, la AUTORIZACIÓN DE GASTOS n.° 68 NEC Alto Nanay – NE Santa María, de fecha 10 de abril de 2023 **(Apéndices n.°s 21 y 23)**, indicando el pago de S/ 18 000,00 (dieciocho mil con 00/100 soles) por la adquisición de 100 kg. de semillas de palo rosa y la AUTORIZACIÓN DE GASTOS n.° 68 NEC Alto Nanay – NE San Antonio, de fecha 10 de abril de 2023, indicando el pago de S/ 18 000,00 (dieciocho mil con 00/100 soles) por la

adquisición de 100 kg. de semillas de palo rosa; generando que se pague un total de S/ 36 000,00 (treinta y seis mil con 00/100 soles) al proveedor por la adquisición de semillas de palo rosa, insumos que no fueron entregados ni al NEC Alto Nanay ni a los NE Santa María y San Antonio; en perjuicio del proyecto y por ende de FONCODES.

4. **Nan Guevara Ruiz,** identificado con DNI n.° 05296899, como proveedor de semillas de palo rosa al NEC Alto Nanay, por haber suscrito de manera irregular el ANEXO N° 8 ACTA N° 004 DE ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS AL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL ALTO NANAY, REALIZADO POR EL PROVEEDOR para el NE Santa María y NE San Antonio, ambos de fecha 02 de abril de 2023 **(Apéndices n.°s 12 y 13)**, por la entrega de 200 kg. de semilla de palo rosa (100 kg. para cada NE) sin haberse producido dicha entrega, situación que fue constatada por la Comisión de Control, así como haber recibido el pago de S/ 36 000,00 (treinta y seis mil con 00/100 soles) por un producto que no entregó, incumpliendo lo señalado en el ANEXO N° 6 CONTRATO N° – 2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL NEC ALTO NANAY de 23 de marzo de 2023 **(Apéndice n.° 11)** en cuya cláusula quinta indica que: *"El precio total por los bienes o contratación de servicios, materia del presente contrato es de **S/ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), incluido el IGV,** según el detalle descrito en el cuadro siguiente:*

NE SANTA MARIA CONV. 08-2020-0015				
Bienes (materiales, equipos, herramientas, semovientes, insumos y otros bienes) / servicios	***Unidad de medida***	***Cantidad***	***Precio Unitario S/***	***Total S/***
SEMILLAS DE PALO ROSA	*KG*	*100*	***180***	***18,000.00***
			SUB TOTAL	***18,000.00***
NE SAN ANTONIO CONV. 08-2020-0015				
Bienes (materiales, equipos, herramientas, semovientes, insumos y otros bienes) / servicios	***Unidad de medida***	***Cantidad***	***Precio Unitario S/***	***Total S/***
SEMILLAS DE PALO ROSA	*KG*	*100*	***180***	***18,000.00***
			SUB TOTAL	***18,000.00***
			TOTAL	**36,000.00**

***EL COMPRADOR** pagará a **EL PROVEEDOR** el total del precio pactado, luego de recibido, por parte del NEC ALTO NANAY, los bienes antes especificados y/o que **EL PROVEEDOR** haya dado cumplimiento a los servicios contratados y a la presentación de los siguientes documentos:*
(...)"

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, se formula la conclusión siguiente:

1. En relación al proyecto PP 0118: Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales - Convenio N° 082020n005 – NEC Alto Nanay, a cargo de la U.T Iquitos

0028

del Foncodes se ha evidenciado irregularidades en el proceso de implementación del Módulo de Agroforestería, dado que los funcionarios de la U.T Iquitos son responsables del proceso de supervisión, no advirtieron el incumplimiento de la entrega de semillas de palo rosa a los beneficiarios en NE Santa María y NE San Antonio, a pesar de ello autorizó el pago de S/ 36 000,00 al proveedor "Multiservicios Greycita Manuela - Guevara Ruiz Nan" y sin contar con la factura respectiva siendo esta emitida el 28 de abril de 2023, es decir 15 días posteriores a la AUTORIZACIÓN DE RETIRO N° 82 NEC ALTO NANAY de 13 de abril de 2023 con la que se autorizó el pago al proveedor.

Por lo que, se ha inobservado la normativa siguiente: PROCEDIMIENTO N° 74-2022-FONCODES/UGPP *"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS"*; el PROCEDIMIENTO N° 130-2021-FONCODES/UGPP "*Supervisión de los Proyectos Productivos por la Unidad Territorial*"; la GUÍA N° 02-2014-FONCODES/UGOE "*GUÍA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES*", referidos a la supervisión de los proyectos productivos de Foncodes y el Anexo N° 6 CONTRATO N° -2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL NEC ALTO NANAY.

Los hechos respecto a la falta de entrega de semillas de palo rosa a los beneficiarios y el pago irregular de S/ 36 000,00 al Proveedor, afectaron al objetivo y finalidad pública del proyecto PP0118, del cual el Módulo de Agroforestería forma parte, la misma que está orientada a promover la autonomía económica sostenible y al desarrollo social de una población de 200 beneficiarios en situación de pobreza y pobreza extrema de los NE de Santa María y San Antonio, ubicados en el distrito de Alto Nanay, provincia de Maynas, departamento de Loreto, ocasionando que los beneficiarios de dichos núcleos ejecutores se vean afectados al no recibir los beneficios del módulo de agroforestería; debido a la falta de Supervisión al Proyecto Productivo mencionado y a la adecuada verificación del sustento de la información para la autorización de pago.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, contra el funcionario público del Foncodes, comprendido en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.° 1)**

A la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS:

2. Iniciar las acciones civiles contra el servidor público y terceros participes de la responsabilidad civil comprendidos en los hechos de la irregularidad, con señalamiento de presunta responsabilidad civil del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.° 1)**

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad, en original visado

Apéndice n.° 2:	ARGUMENTOS JURÍDICOS POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL NO SUJETA A LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA CONTRALORÍA, en original visado.
Apéndice n.° 3	ARGUMENTOS JURÍDICOS POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD CIVIL, en original visado.
Apéndice n.° 4	ANEXO N° 1 CONVENIO N° 082020n005 CONVENIO TRIPARTITO FONCODES – MUNICIPALIDAD DISTRITAL – NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL ALTO NANAY PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS, de 15 de noviembre del 2020; en copia simple.
Apéndice n.° 5	AUTORIZACIÓN DE RETIRO N° 82 NEC ALTO NANAY, de 13 de abril de 2023; en copia simple.
Apéndice n.° 6	ACTA N° 03-2024-CC-PNANAY-FONCODES/OCI de 22 de octubre de 2024, en copia simple.
Apéndice n.° 7	ACTA N° 04-2024-CC-PNANAY-FONCODES/OCI de 22 de octubre de 2024, en copia simple.
Apéndice n.° 8	ANEXO N° 2 SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE BIENES/SERVICIO DEL NEC ALTO NANAY, (no se indica fecha) en copia simple.y tres (3) Cotizaciones de semillas palo rosa de los proveedores: i) Kevin Limber Chanchari Gonzales de 14 de marzo de 2023 en copia simple., ii) Nan Guevara Ruiz de 15 de marzo de 2023 en copia simple. y, Oscar Cumapa del Águila (no se indica fecha) en copia simple.
Apéndice n.° 9	ANEXO N° 05 EVALUACIÓN DE COTIZACIONES de 21 de marzo de 2023, en copia simple.
Apéndice n.° 10	ANEXO N° 05 EVALUACIÓN DE COTIZACIONES de 21 de marzo de 2023, en copia simple.
Apéndice n.° 11	ANEXO N° 6 CONTRATO N° - 2023 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A CARGO DEL NEC ALTO NANAY de 23 de marzo de 2023, en copia simple.
Apéndice n.° 12	ANEXO N° 8 ACTA N° 004 DE ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS AL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL, ALTO NANAY, REALIZADO POR EL PROVEEDOR, de 2 de abril de 2023 (NE Santa María); en copia certificada.
Apéndice n.° 13	ANEXO N° 8 ACTA N° 004 DE ENTREGA DE BIENES/SERVICIOS AL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL, ALTO NANAY, REALIZADO POR EL PROVEEDOR, de 2 de abril de 2023 (NE San Antonio); en copia certificada.
Apéndice n.° 14	MEMORANDO N° 00002-2024-MIDIS/FONCODES/SCE-PAANANAY de 14 de octubre de 2024; en copia simple.

Apéndice n.° 15	MEMORANDO N° 000481-2024-MIDIS/FONCODES/IQU de 17 de octubre de 2024, en copia simple y la relación de 200 beneficiarios (100 del NE Santa María y 100 del NE San Antonio) del Módulo Agroforestería, en copia certificada.
Apéndice n.° 16	INFORME N° 000175-2024-MIDIS/FONCODES/IQU-ROR de 17 de octubre de 2024, en copia simple.
Apéndice n.° 17	MEMORANDO N° 000003-2024-MIDIS/FONCODES/SCE-PAANANAY de 14 de octubre de 2024, en copia simple.
Apéndice n.° 18	INFORME TÉCNICO N° 001-2024-FONCODES/OCI/JDOZ de 7 de noviembre de 2024, en copia simple.
Apéndice n.° 19	FICHAS DE VISITA DE CAMPO A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO NEC ALTO NANAY de 21 de octubre de 2024, en copia simple.
Apéndice n.° 20	CARTA N° 062-2023-NEC ALTO NANAY de 10 de abril de 2023, en copia simple.
Apéndice n.° 21	AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 68, de 10 de abril de 2023 (NE Santa María), en copia simple.
Apéndice n.° 22	CARTA N° 068-2023-NEC ALTO NANAY de 10 de abril de 2023, en copia simple.
Apéndice n.° 23	AUTORIZACIÓN DE GASTOS N° 68 de 10 de abril de 2023 (NE San Antonio), en copia simple.
Apéndice n.° 24	INFORME N° 61-2023-MIDIS/FONCODES/IQU-DARP de 13 de abril de 2023, en copia simple.
Apéndice n.° 25	CARTA N° 067-2023/NEC ALTO NANAY de 10 de abril de 2023, en copia simple.
Apéndice n.° 26	CARTA N° 073-2023/NEC ALTO NANAY de 10 de abril de 2023, en copia simple.
Apéndice n.° 27	TRASPASO DE CUENTA A CUENTA de 14 de abril de 2023 (vouchers), en copia simple.
Apéndice n.° 28	FACTURA ELECTRÓNICA N° E001-16 de 28 de abril de 2023, en copia certificada.
Apéndice n.° 29	ACTA N° 06-2024-CC-PNANAY-FONCODES/OCI, de 21 de octubre de 2024, en copia simple.
Apéndice n.° 30	ACTA N° 07-2024-CC-PNANAY-FONCODES/OCI, de 21 de octubre de 2024, en copia simple.
Apéndice n.° 31	ACTA N° 08-2024-CC-PNANAY-FONCODES/OCI, de 24 de octubre de 2024, en copia simple.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° E. BAUTISTA FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO FONCODES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL FONCODES

Apéndice n.° 32	Cédula de notificación en original; los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad en copia simple y; la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados en original.
Apéndice n.° 33	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0003-2023-FONCODES/URH, de 30 de enero de 2023, en copia certificada.
Apéndice n.° 34	RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 021-2023-FONCODES/DE de 26 de enero de 2023, en copia simple.
Apéndice n.° 35	RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 017-2024-FONCODES/DE de 17 de enero de 2024, en copia simple.
Apéndice n.° 36	MEMORANDO N° 2609-2024-MIDIS/FONCODES/URH de 17 de octubre de 2024, en copia simple.
Apéndice n.° 37	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 024-2016-FONCODES/UA de 6 de junio de 2016 y veinticinco (25) adendas del contrato, en copia certificada.
Apéndice n.° 38	MEMORANDO MÚLTIPLE N° 000001-2023-MIDIS/FONCODES/IQU de 04 de enero de 2023, copia simple.
Apéndice n.° 39	MEMORANDO MÚLTIPLE N° 0009-2023-MIDIS/FONCODES/IQU de 11 de julio de 2023, copia simple.

San Isidro, 4 de diciembre de 2024

Johnny William Rixi Izarra
Supervisor

Roberto Sandro Otiniano Jaime
Jefe de Comisión

Danny Adrián Domínguez Chávez
Abogado de la Comisión de Control

José Deciderio Ortiz Zelada
Especialista – Ingeniero Agrícola

El Jefe del Órgano de Control Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

San Isidro, 4 de diciembre de 2024

Eduardo Fernando Bautista Izquierdo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 021-2024-2-4382-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloria	Entidad
1	No ha evidenciado la entrega de semillas de palo rosa a los beneficiarios de los núcleos ejecutores "Santa Maria" Y "San Antonio"; gestionando el desembolso de s/ 36 000,00 al proveedor sin contar previamente con la factura respectiva, la misma que fue emitida 15 dias después de la autorización de retiro; hechos que no fueron advertidos por los funcionarios de la U.T. Iquitos de FONCODES responsables de la revisión y supervisión de los proyectos productivos, ocasionando que los beneficiarios de dichos núcleos ejecutores se vean afectados al no recibir los beneficios del módulo de agroforesteria.	**Jaime Percy Durand Valencia**	46580404	Jefe de la Unidad Territorial de Iquitos	28/01/2023	17/01/2024	CAS	[redacted]	-				X
2	No ha evidenciado la entrega de semillas de palo rosa a los beneficiarios de los núcleos ejecutores "Santa Maria" Y "San Antonio"; gestionando el desembolso de s/ 36 000,00 al proveedor sin contar previamente con la factura respectiva, la misma que fue emitida 15 dias después de la autorización de retiro; hechos que no fueron advertidos por los funcionarios de la U.T. Iquitos de FONCODES responsables de la revisión y supervisión de los proyectos productivos, ocasionando que los beneficiarios de dichos núcleos ejecutores se vean afectados al no recibir los beneficios del módulo de agroforesteria.	**Darwin Alberto Rodriguez Perez**	05407768	Especialista Territorial de Proyectos Productivos de la Unidad Territorial de Iquitos del FONCODES	06/06/2016	A la fecha	CAS	[redacted]	-	X			X

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - ABOGADO

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - JEFE DE COMISIÓN

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - SUPERVISOR

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - FONCODES - VºBº E. BAUTISTA

FONCODES Firma Digital
Firmado digitalmente por BAUTISTA IZQUIERDO Eduardo Fernando FAU 20509139700 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.12.2024 15:32:58 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario,de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 17 de Diciembre del 2024

MEMORANDO N° 000292-2024-MIDIS/FONCODES/OCI

A : **JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO**
Director Ejecutivo del FONCODES

De : **EDUARDO FERNANDO BAUTISTA IZQUIERDO**
Jefe del Organo de Control Institucional

Asunto : **Rectificación de error material del Informe de Control Específico n.° 021-2024-4382-SCE de 4 de diciembre de 2024.**

Referencia : **Exp. OCI2024000272**
Memorando n.° 000288-2024-MIDIS/FONCODES/OCI (04DIC2024)

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual este Órgano de Control Institucional remitió a vuestro despacho el Informe de Control Específico N.° 021-2024-2-4382-SCE, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, efectuada al Proceso de implementación módulo de agroforestería en el proyecto PP0118 acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales convenio n.° 082020N005 NEC Alto Nanay UT Iquitos, período de 14 de marzo de 2023 a 15 de julio de 2024.

Al respecto, en el marco de lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 274441, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS y su modificatoria, se efectúa la rectificación del error material, conforme al anexo que se adjunta.

Es oportuno señalar, que la rectificación de forma que se está comunicando, no altera lo sustancial del contenido del Informe de Control Específico N°021-2024-2-4382-SCE; manteniendo, por lo tanto, su validez.

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente
.....
EDUARDO FERNANDO BAUTISTA IZQUIERDO
Jefe del Organo de Control Institucional
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

EBI/ddch

[1] "***Artículo 212.- Rectificación de errores***
212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

ANEXO

De conformidad con lo establecido en el art. 212 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, el Órgano de Control Institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, luego de la verificación correspondiente, respecto del Informe de Control Especifico N° 021-2024-2-4382-SCE "*Proceso de implementación del módulo de agroforestería en el Proyecto PP0118: Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales - Convenio n° 082020N005 – NEC Alto Nanay, a cargo de la U.T Iquitos*"**,** establece lo siguiente:

La página número 29, del numeral 2 y Acápite VI del Informe de Control Especifico N° 021-2024-2-4382-SCE,

Dice:

"A la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS:

2. *Iniciar las acciones civiles contra el servidor público y terceros participes de la responsabilidad civil comprendidos en los hechos de la irregularidad, con señalamiento de presunta responsabilidad civil del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.* ***(Conclusión n.° 1)".***

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por OTINIANO JAIME Roberto Sandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2024 15:02:05 -05:00

Debe decir:

"A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la Republica – CGR:

2. *Iniciar las acciones civiles contra el servidor público y terceros partícipes de la responsabilidad civil comprendidos en los hechos de la irregularidad, con señalamiento de presunta responsabilidad civil del Informe de Control Específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.* ***(Conclusión n.° 1)".***

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por RIXI IZARRA Johnny William FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-12-2024 15:07:26 -05:00

Yolanda Alvarez Rodriguez

De: Eduardo Fernando Bautista Izquierdo
Enviado el: miércoles, 18 de diciembre de 2024 16:32
Para: Yolanda Alvarez Rodriguez
Asunto: RV: Remite memorando n.° 000292-2024-OCI

De: Yesenia Garcia Garrath <ygarcia@foncodes.gob.pe>
Enviado el: martes, 17 de diciembre de 2024 15:52
Para: Yolanda Alvarez Rodriguez <yalvarez@foncodes.gob.pe>
CC: Yolanda Natividad Cuadros Huamani <ycuadros@foncodes.gob.pe>; Eduardo Fernando Bautista Izquierdo <ebautista@foncodes.gob.pe>; Roberto Sandro Otiniano Jaime <rotiniano@contraloria.gob.pe>; Johnny William Rixi Izarra <jrixii@contraloria.gob.pe>; Danny Adrian Dominguez Chavez <ddominguez@contraloria.gob.pe>; Jose Deciderio Ortiz Zelada <jortiz@foncodes.gob.pe>
Asunto: RE: Remite memorando n.° 000292-2024-OCI

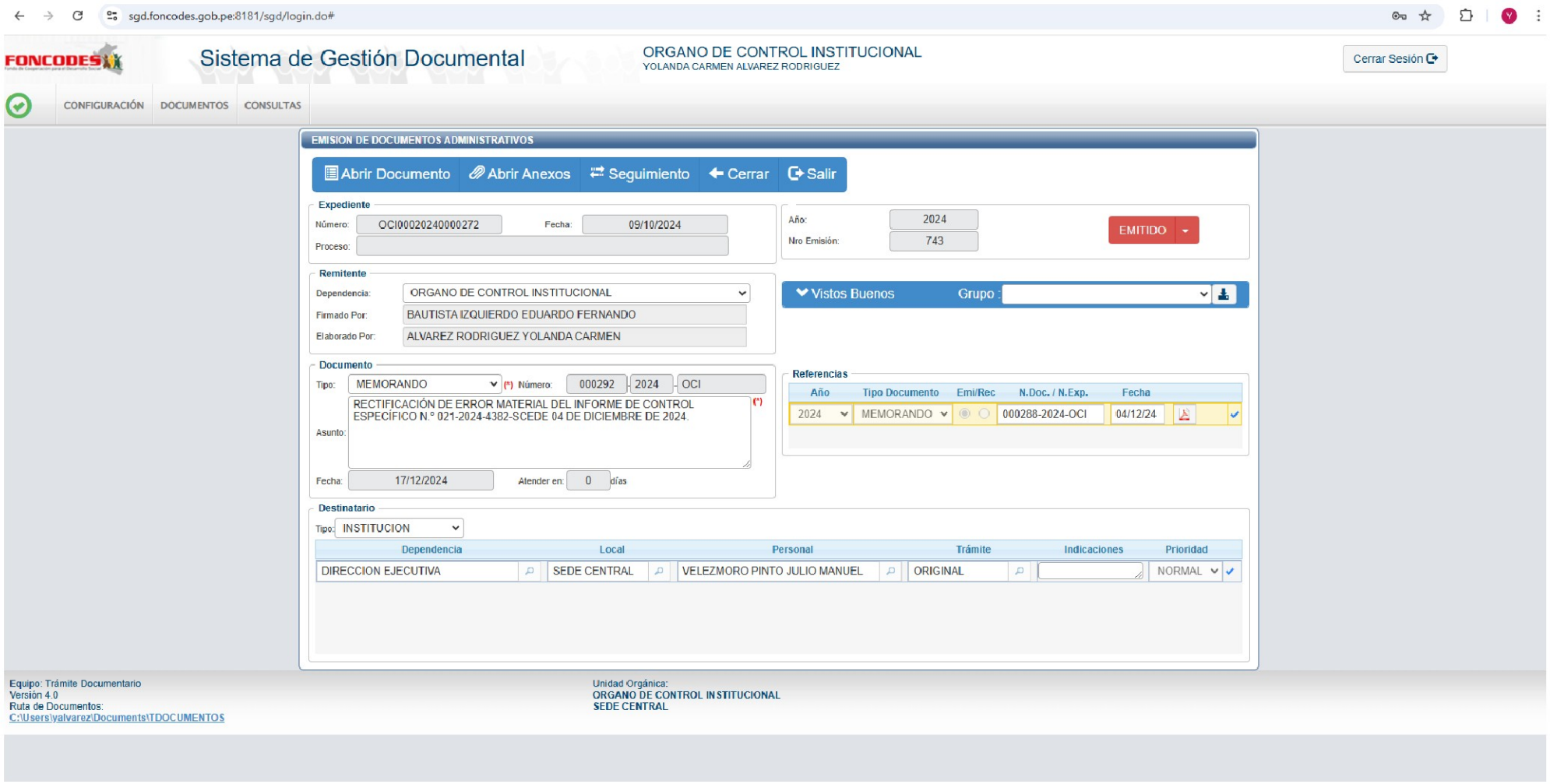
Recepcionado Yolita.

YESENIA GARCÍA GARRATH
DIRECCIÓN EJECUTIVA
FONCODES
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social
http://www.foncodes.gob.pe
(511) 3118900 anexo 4801
Calle Chinchon 867 - San Isidro, Lima, Perú

Cuidemos del medio ambiente : Por favor no imprimas este e-mail si no es necesario.

De: Yolanda Alvarez Rodriguez <yalvarez@foncodes.gob.pe>
Enviado el: martes, 17 de diciembre de 2024 15:45
Para: Yesenia Garcia Garrath <ygarcia@foncodes.gob.pe>
CC: Yolanda Natividad Cuadros Huamani <ycuadros@foncodes.gob.pe>; Eduardo Fernando Bautista Izquierdo <ebautista@foncodes.gob.pe>; Roberto Sandro Otiniano Jaime <rotiniano@contraloria.gob.pe>; Johnny William Rixi Izarra <jrixii@contraloria.gob.pe>; Danny Adrian Dominguez Chavez <ddominguez@contraloria.gob.pe>; Jose Deciderio Ortiz Zelada <jortiz@foncodes.gob.pe>
Asunto: Remite memorando n.° 000292-2024-OCI

Estimada Yesi, buenas tardes.
Por encargo de la jefatura, se remite el memorando n. 000292-2024-MIDIS/FONCODES/OCI, para conocimiento y trámite respectivo.
Saludos,
Yola
OCI


sgd.foncodes.gob.pe:8181/sgd/login.do#
FONCODES
Sistema de Gestión Documental
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
YOLANDA CARMEN ALVAREZ RODRIGUEZ
Cerrar Sesión
CONFIGURACIÓN
DOCUMENTOS
CONSULTAS
EMISION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
Abrir Documento
Abrir Anexos
Seguimiento
Cerrar
Salir
Expediente
Número: OCI00020240000272
Fecha: 09/10/2024
Proceso:
Año: 2024
Nro Emisión: 743
EMITIDO
Remitente
Dependencia: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Firmado Por: BAUTISTA IZQUIERDO EDUARDO FERNANDO
Elaborado Por: ALVAREZ RODRIGUEZ YOLANDA CARMEN
Vistos Buenos
Grupo :
Documento
Tipo: MEMORANDO
(*) Número: 000292 - 2024 - OCI
Asunto: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 021-2024-4382-SCEDE 04 DE DICIEMBRE DE 2024.
Fecha: 17/12/2024
Atender en: 0 días
Referencias
Año
Tipo Documento
Emi/Rec
N.Doc. / N.Exp.
Fecha
2024
MEMORANDO
000288-2024-OCI
04/12/24
Destinatario
Tipo: INSTITUCION
Dependencia
Local
Personal
Trámite
Indicaciones
Prioridad
DIRECCION EJECUTIVA
SEDE CENTRAL
VELEZMORO PINTO JULIO MANUEL
ORIGINAL
NORMAL
Equipo: Trámite Documentario
Versión 4.0
Ruta de Documentos:
C:\Users\yalvarez\Documents\TDOCUMENTOS
Unidad Orgánica:
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
SEDE CENTRAL

Yolanda Alvarez Rodriguez

De: Yolanda Alvarez Rodriguez
Enviado el: martes, 17 de diciembre de 2024 15:45
Para: Yesenia Garcia Garrath
CC: Yolanda Natividad Cuadros Huamani; Eduardo Fernando Bautista Izquierdo; Roberto Sandro Otiniano Jaime; 'Johnny William Rixi Izarra'; 'Danny Adrian Dominguez Chavez'; Jose Deciderio Ortiz Zelada
Asunto: Remite memorando n.° 000292-2024-OCI
Datos adjuntos: MEMORANDO-000292-2024-OCI.pdf; 1. ANEXO AL MEMORANDO DE RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL.pdf

Estimada Yesi, buenas tardes.
Por encargo de la jefatura, se remite el memorando n. 000292-2024-MIDIS/FONCODES/OCI, para conocimiento y trámite respectivo.
Saludos,
Yola
OCI